



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 24 de febrero de 2006
Núm. 39

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones
en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 2
Villadecones-Toral de los Vados 4
La Pola de Gordón 7
Sariego 8

Juntas Vecinales

Calzada del Coto 9
Tapia de la Ribera 9
Luengos de los Oteros 10
Robles de Laciana 10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 10
Consejería de Cultura y Turismo
Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo) 27

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Dirección General de Carreteras
Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental 28

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número cuatro de Ponferrada 28

Juzgados de lo Social

Número uno de León 29
Número dos de León 29
Número tres de León 30
Número uno de Ponferrada 30
Número dos de Ponferrada 31

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Presa Forera 31
Canal de Villadangos 31
Canal Alto del Bierzo 31
Canal Alto de Villares 32

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar 32
Ayuntamiento de Riello 32
Junta Vecinal de Cerezales del Condado 32
Junta Vecinal de Caldas de Luna 32
Junta Vecinal de Morgovejo 32

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 24 de 3 de febrero pasado, por el que se convoca concurso para la adjudicación de los trabajos del control de calidad de las obras que adjudique esta Diputación durante 2006, conforme al Pliego de Cláusulas Económicas y Administrativas Particulares aprobado por Resolución de la Presidencia de esta Diputación de fecha 31 del presente mes de enero, y a fin de que el mismo quede subsanado, donde dice: "La apertura de los sobres que contienen las

proposiciones económicas se celebrará en acto público, al DÉCIMO DÍA HÁBIL siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA", ha de entenderse que dice "La apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas se celebrará en acto público, al DÉCIMO DÍA HÁBIL siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas".

Por tanto, la apertura de las proposiciones económicas se efectuará el día 28 de febrero actual a las 12 horas en el Salón de Plenos del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León.

León, 22 de febrero de 2006.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García Prieto Gómez.*
1275



Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Por un error en el texto del anuncio de notificación colectiva y cobranza de padrones: Tasa por suministro agua, tasa de alcantarillado, tasa por recogida de basuras y tasa por quioscos y otras instalaciones fijas en bienes de uso público, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 21, en fecha 31 de enero de 2006, se procede a la subsanación y donde dice: "Periodo tercer trimestre de 2005", debe decir: "Periodo cuarto trimestre de 2005".

León, 3 de febrero de 2006.-El Alcalde (ilegible).

770

8,00 euros

CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA MERCANTIL U.F.C., S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE GOLF EN EL PARAJE DENOMINADO "RENUEDA" O "SOTO"

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de setiembre de 2005, acordó aprobar el borrador del convenio a que se hace referencia, rectificado posteriormente en Junta de Gobierno Local de 4 de noviembre de 2005, en su cláusula octava y suscrito entre ambas partes con fecha 13 de enero de 2006, cuyo contenido es el que se transcribe a continuación:

"En la ciudad de León, y su Casa Consistorial, a trece de enero de dos mil seis.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

El Ilmo. Sr. D. MARIO AMILIVIA GONZÁLEZ, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León, en representación del mismo, asistido por el Secretario General de la Corporación, D. Santiago Gordón Monreal, que da fe.

DE OTRA PARTE:

D. GASPAS GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, con domicilio profesional en Valladolid, C/ Francisco Hernández Pacheco, 14, y provisto de D.N.I Nº 10.028.107-S.

INTERVIENEN

El Ilmo. Sr. Alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León.

El segundo, D. Gaspar Gutiérrez, interviene en nombre y representación de la mercantil U.F.C. SA, con domicilio social en Madrid, Calle Ayala 95, constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada ante el Notario de Madrid, D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GIL VICH, el día 20 de septiembre de 1995, al número 3.458 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 9.933, folio 120, sección 8, hoja M-159066, inscripción 1ª. Tiene como C.I.F el número A-81.276.131.

Deriva su representación de la escritura de apoderamiento autorizada el 19 de junio de 1996, por el Notario de Valladolid, don Ramiro Barbero Arranz, bajo el número 1.295 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 10.431, folio 182, sección 8ª, hoja M-159066.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficientes para formalizar el presente CONVENIO URBANÍSTICO al amparo del art. 94 de la Ley 5/1999, de Urbanismo, de la Junta de Castilla y León y

EXPONEN

I.- Que, U.F.C. SA es propietario de los siguientes terrenos clasificados como suelo rústico de protección natural, situados entre el Sector ULD 01 01 y el río Bernesga,

PARCELA DE TERRENO al paraje de RENUEDA o EL SOTO. De una superficie según Catastro de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NUEVE METROS CUADRADOS, siendo su medición técnica la de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO METROS Y OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS.

Linda: Norte, término de Sariegos; Sur, Sector Área 18 y río Bernesga; Este, parcela de la misma Fundación, denominada Las Llanas e integrada en el Sector ULD-01-01; y Oeste, río Bernesga y límite de término municipal. REFERENCIA CATASTRAL.- La finca descrita tiene como referencia catastral 24000000000100030GR.

TÍTULO: Le pertenece por compra a la Fundación Sierra Pambley formalizada en escritura pública de compraventa otorgada en León, ante el Notario don José María Sánchez Llorente, el 4 de noviembre de 2004, al número 2638 de su protocolo.

II.- Que dicha parcela rústica de protección natural junto con el sistema general del Sector ULD 01-01 colindante con el mismo, es un lugar idóneo por sus dimensiones y situación para instalar un campo de golf, instalación que es compatible con la clasificación y calificación urbanística de dichos terrenos y que dotaría al municipio de León de una inestimable dotación deportiva.

Dicho uso como campo de golf es autorizable en suelo rústico de protección natural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, en relación con el se remite 23.2, ambos de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, por tratarse de un uso vinculado al ocio, y que por sus específicos requerimientos debe desarrollarse en grandes espacios, propios del suelo rústico e incompatibles con el suelo urbano.

Además, existe un importante interés público municipal en dotar a la ciudad de León de un campo de golf, instalación deportiva que permitirá el aumento de la calidad de vida de la población y de alto atractivo turístico, lo que sin lugar a dudas contribuirá a incentivar el desarrollo económico del municipio.

III.- Que, asimismo, U.F.C. SA, es propietaria única de los terrenos integrados en el citado Sector de Suelo Urbanizable Delimitado ULD 01-01, en cuya condición ha promovido el desarrollo urbanístico de las determinaciones de ordenación general contenidas en el P.G.O.U. de León en relación con los mismos y su gestión urbanística mediante actuaciones integradas por el Sistema de Concierto, a cuyo efecto ha presentado para su tramitación:

- El Plan Parcial comprensivo de las determinaciones de ordenación detallada de dicho Sector, que ha sido aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2005, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 24 de mayo de 2005 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 25 de mayo de 2005.

- El Proyecto de Actuación, comprensivo de las determinaciones completas sobre reparcelación y las básicas sobre urbanización, en el que se propone como Sistema de Actuación el de CONCIERTO, habida cuenta de la condición de U.F.C. SA de propietaria única de los terrenos I, en el que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la LUCyL, la citada Sociedad asume el papel de urbanizador.

- El Proyecto de Urbanización, comprensivo de las determinaciones completas sobre urbanización en desarrollo de las básicas contenidas en el Proyecto de Actuación.

IV.- Conforme a la ordenación detallada contenida en el mencionado Plan Parcial del Sector ULD 01 01, U.F.C. SA prevé que se le adjudique una parcela destinada a equipamiento privado sin determinar con una edificabilidad lucrativa residencial de 11.786,50 metros cuadrados, y la existencia de una parcela colindante de equipamiento público sin especificar, de una superficie de 10.063,47 metros cuadrados.

En atención a dicha ordenación U.F.C. SA estaría interesada en que el Excmo. Ayuntamiento de León destinara dicha parcela de equipamiento público a aparcamiento público gratuito, con el fin de cubrir la demanda de plazas de aparcamiento que sin duda va a generar en su día la construcción de la parcela de equipamiento privado colindante.

IV.- Que, existiendo un importante interés público municipal en dotar a la ciudad de León de un campo de golf, por considerarse una instalación deportiva que permitirá la mejora de la calidad de vida de la población de León, y U.F.C. SA, en que el Ayuntamiento destine la parcela dotacional a que hace referencia el expositivo ante-

rior a aparcamiento público gratuito, ambas partes de común acuerdo suscriben el presente CONVENIO URBANÍSTICO, cuyo borrador ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión de 16 de septiembre de 2005, modificado, en cuanto a la cláusula octava, mediante posterior acuerdo de 4 de noviembre de 2005, - estimatorio del recurso de reposición interpuesto por la citada mercantil -, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- U.F.C. SA, en su calidad de futuro urbanizador del Sector ULD 01-01 - circunstancia que reflejará en el Proyecto de Actuación que se apruebe definitivamente en el apartado previsto en los artículos 75.3.f de la LUCyL y 241.h de su Reglamento de desarrollo -, se compromete a construir, a su exclusiva costa, un campo de golf sobre los terrenos rústicos de protección natural a que hace referencia el expositivo primero y sobre los terrenos clasificados como sistemas generales en la ordenación general prevista en el P.G.O.U. con respecto al Sector ULD 01 01.

Dicho campo de golf se ejecutará conforme al Anteproyecto, que se adjunta como Anexo I, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Don David Fernández Sobrino y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Don José Miguel Álvarez del Palacio, Técnicos de la empresa PROINTEC.

Las obras de ejecución del campo de golf se valoran en UN MILLÓN DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.245.353,65 euros), más el IVA correspondiente, conforme a la valoración económica incluida en el mencionado Anteproyecto incorporado al presente convenio como Anexo I.

SEGUNDA.- Todos los gastos derivados de la obra de construcción del campo de golf objeto del presente convenio serán asumidos íntegramente por U.F.C. SA, incluidos los incrementos que pudieran derivarse de la ejecución de la obra, siempre que no vengan motivados por modificaciones o mejoras exigidas por el Excmo. Ayuntamiento de León respecto al Anteproyecto aprobado.

TERCERA.- Los proyectos necesarios para la construcción de dicho campo de golf, serán redactados por los técnicos municipales, en colaboración con la mercantil U.F.C. SA, en su calidad de Urbanizador del Sector ULD 01-01.

Como consecuencia de lo anterior, las obras del campo de golf tendrán la consideración de obras promovidas por el Ayuntamiento de León en su propio ámbito municipal y como tales no requerirán de licencia urbanística municipal, no estando, en consecuencia, sujetas al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, ni a la Tasa por Licencias Urbanísticas.

El Excmo. Ayuntamiento de León tramitará la autorización de uso excepcional en suelo rústico, preceptiva para la ejecución de las obras. A tales efectos, U.F.C. S.A., facilitará al Excmo. Ayuntamiento de León cuanta asistencia técnica y asesoramiento requiera para dicha tramitación.

CUARTA.- La dirección técnica de las obras de construcción del campo de golf será asimismo desempeñada por los técnicos municipales, con la colaboración de U.F.C. SA

QUINTA.- Finalizadas las obras de construcción del campo de golf a que hacen referencia las cláusulas anteriores, U.F.C. SA se compromete a transmitir al Excmo. Ayuntamiento de León, libre de cargas y gravámenes, los terrenos rústicos de protección natural a que hace referencia el expositivo primero, que junto con los espacios destinados a sistemas generales en el sector ULD 01 01 estarán totalmente acondicionados como campo de golf, en los términos previstos en el anteproyecto que se adjunta al presente convenio.

La mencionada entrega tendrá lugar en el plazo máximo de quince (15) meses desde la firma del acta de inicio de las obras.

En tales términos, U.F.C. SA se obliga a efectuar dicha entrega antes de que finalice marzo de 2007, siempre que disponga de todos los permisos necesarios para la ejecución de las obras del campo de golf, así como de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del sector ULD 01 01 antes de que finalice el mes de diciembre de 2005.

La presente transmisión se considera sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. No obstante, en el supuesto de que

conforme a lo dispuesto en la normativa tributaria vigente, la entrega de los terrenos debidamente acondicionados como campo de golf, estuviera sujeta al pago del Impuesto Sobre el Valor Añadido, el Ayuntamiento deberá abonar a U.F.C. SA el importe del mencionado Impuesto, a la firma de la escritura pública de transmisión y entrega del campo de golf.

En el caso de que la operación estuviera sujeta al pago del mencionado impuesto, si el Ayuntamiento no hiciera frente al pago de su importe en el momento de su devengo, dicha circunstancia se haría constar en la escritura pública y U.F.C. SA procedería a cobrar la citada cantidad mediante compensación con tasas, impuestos, u otros importes por cualquier concepto que, a su vez, deba abonar al Ayuntamiento de León.

SEXTA.- El Excmo. Ayuntamiento de León, como contrapartida, se obliga a destinar la finca nº 25 del Plan Parcial ULD 01 01 a garaje-aparcamiento en espacio de dominio público, de acceso gratuito, con el objeto de servir de complemento a la dotación de plazas de aparcamiento que haya de disponer, de acuerdo con el Plan Parcial, el equipamiento privado a ejecutar en la parcela colindante. Dichas plazas de garaje podrán situarse al aire libre o en espacios abiertos, e incluso, bajo rasante.

U.F.C. SA, en su calidad de futuro Urbanizador del Sector, o la persona física o jurídica que ésta designe en su caso, se compromete a acondicionar la citada parcela para la ubicación del mencionado uso de garaje aparcamiento, realizando las obras que sean necesarias. Cuyo compromiso se reflejará en el Proyecto de Actuación que se apruebe definitivamente en el apartado previsto en los artículos 75.3.f de la LUCyL y 241.h del RCyL.

La conservación de la mencionada parcela, una vez ejecutadas las obras de acondicionamiento necesarias, será de cuenta y a cargo de U.F.C. SA o la sociedad que esta designe al efecto. Compromiso que, asimismo, se reflejará en el Proyecto de Actuación del Sector ULD 01-01 que se apruebe definitivamente.

SÉPTIMA.- En el caso de que fuera necesario, y a petición de U.F.C. SA, el Ayuntamiento de León permitirá mediante la correspondiente modificación del Plan Parcial o, en su caso, Estudio de Detalle, modificar la configuración física y situación de las parcelas de equipamiento público y privado previstas en el Plan Parcial.

Dicha modificación no podrá suponer disminución alguna de la superficie dedicada a equipamiento público, de manera que se cumplan los mínimos establecidos por la normativa urbanística vigente, y tampoco supondrá un aumento del aprovechamiento de la parcela de equipamiento privado.

OCTAVA.- Constituye un elemento esencial del presente convenio, el que el Ayuntamiento de León destine la parcela de equipamiento público sin especificar a uso de aparcamiento garaje de acceso gratuito.

Por este motivo, el presente Convenio Urbanístico se somete durante treinta años a CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA, de modo que si el Ayuntamiento de León destinara, antes del transcurso del citado plazo, la mencionada parcela de equipamiento a cualquier otro uso, o impusiera cualquier tipo de contraprestación o tasa para la utilización de la misma como aparcamiento, la transmisión de la parcela rústica descrita en el expositivo primero quedaría resuelta y sin efecto, y la mencionada parcela rústica volvería a ser propiedad de U.F.C. SA; obligándose además el Excmo. Ayuntamiento de León a reintegrar a U.F.C. SA la cantidad de resultante de la valoración de la instalaciones integrantes del campo de golf ejecutadas sobre el Sistema General de Espacios Libres del Sector ULD 01-01, así como de los daños y perjuicios que se deriven a U.F.C. SA de la resolución anticipada del convenio.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que U.F.C. SA o la sociedad que esta designe al efecto, incumpliera la obligación prevista en el presente documento de conservación del garaje aparcamiento a ejecutar en la parcela nº 25 del Plan Parcial del Sector ULD-01-01, el Ayuntamiento podrá acordar hacerse cargo de dicha conservación, e imponer a los usuarios del garaje aparcamiento la correspondiente contraprestación o tasa con destino a financiar los citados gastos de

conservación y mantenimiento, sin que opere en este supuesto la condición resolutoria expresa pactada (J.G.L. 16.09.2005).

NOVENA.- La eficacia del presente convenio queda suspensivamente condicionada a la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento y gestión del Sector ULD 01-01 del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad así como al otorgamiento de la correspondiente autorización de uso excepcional en suelo rústico y de cuantas autorizaciones e informes favorables sean necesarios de acuerdo con la legislación sectorial para destinar las parcelas sobre las que se pretende ejecutar el campo de golf a este fin.

DÉCIMA.- El presente convenio tiene naturaleza y carácter jurídico-administrativo y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción son competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en cuya circunscripción tiene su sede el Excmo. Ayuntamiento de León.

Por último, en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio y de los Anexos que se acompañan, lo autorizan con su firma y rúbrica las personas relacionadas en el encabezamiento, en el lugar y fecha indicados en el mismo, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artº 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artº 440.3 del Reglamento de su desarrollo, a fin de que cualquier persona pueda, en todo momento, consultarlo e informarse de su contenido, en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General, donde obra un ejemplar a disposición del público, de acuerdo con lo señalado en el artº 144 de la citada Ley.

León, 20 febrero 2006.-EL ALCALDE, P.D., Rafael Pérez Cubero.
981 226,40 euros

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de diciembre de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas siguientes:

- Ordenanza nº 3, reguladora de la tasa por licencia ambiental y apertura de establecimientos.
- Ordenanza nº 4, reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.
- Ordenanza nº 6, reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Ordenanza nº 7, reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas en terreno de uso público y cualesquiera remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Ordenanza nº 8, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, ansillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza nº 10, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con portadas, escaparates y vitrinas.
- Ordenanza nº 11, reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Ordenanza nº 12, reguladora de la tasa por el suministro municipal de agua potable.
- Ordenanza nº 18, reguladora de la venta ambulante.
- Ordenanza nº 19, por expedición de documentos.
- Ordenanza nº 20, reguladora de la tasa de desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza nº 21, reguladora de la tasa por toldos, voladizos y goteras en terrenos de uso público.
- Ordenanza nº 23, reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones del complejo deportivo municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente, se sometieron

a información pública durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN que se produjo el día 31 de diciembre de 2005 (Anexo al nº 271), sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según lo dispuesto en la normativa citada.

Asimismo se inserta el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Toral de los Vados, 7 de febrero de 2006.-EL ALCALDE, Pedro Fernández Fernández.

ORDENANZA FISCAL Nº 3: TASA POR LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA

Artículo 5.- Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, que se determinará en función de la superficie total del establecimiento según se establece en el siguiente cuadro de tarifas:

SUPERFICIE DEL LOCAL	IMPORTE
Hasta 50 m²	105,47 €
De 51 a 100 m²	158,20 €
De 101 a 200 m²	210,94 €
De 201 a 500 m²	316,40 €
De 501 a 1.000 m²	421,27 €

Los locales con superficie superior a 1.000 m², abonarán 421,87 euros, más 1 euro, por cada metro cuadrado que sobrepasen dicha cantidad.

Los locales con superficie superior a 2.000 m², abonarán 1.464,14 euros, más 2 euros, por cada metro cuadrado que sobrepasen dicha cantidad.

Los locales con superficie superior a 3.000 m², abonarán 3.585,91 euros, más 3 euros, por cada metro cuadrado que sobrepasen dicha cantidad.

Los locales con superficie superior a 4.000 m², abonarán 6.749,95 euros, más 4 euros, por cada metro cuadrado que sobrepasen dicha cantidad.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL Nº 4, TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Tarifas:

Artículo 3º.-

Tarifas:

Artículo 3º.-

Por cada acometida:

- a) Alcantarillado de viviendas, anualmente: 12,72 €.
- b) Alcantarillado de naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales anualmente: 21,25 €.

Artículo 3º.1.- Los derechos de enganche a la red se fijan en 64,55 €.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 6 DE LA TASA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Artículo 6º:

La cuantía de la Tasa será de acuerdo con la siguiente

TARIFA:

A) Quioscos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, cafés, refrescos etc.: 3,32 €.

B) Quioscos dedicados a la venta de prensa, libros, expendeduría de tabaco, lotería, churrería etc.: 3,32 €

C) Quioscos dedicados a la venta de helados, refrescos y demás artículos propios de temporada y no determinados expresamente en otro epígrafe de esta Ordenanza: 3,32 €.

D) Quioscos de masa frita: 3,32 €.

E) Quioscos dedicados a la venta de cupones de ciegos: 1,59 €.

F) Quioscos dedicados a la venta de flores: 1,59 €.

G) Quioscos dedicados a la venta y otros artículos no incluidos en otro epígrafe de esta Ordenanza: 3,32 €.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA N° 7 REGULADORA DE LA TASA REGULADORA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

APERTURA DE CALICATAS, O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMODELACIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 4º:

Los derechos por apertura de calicatos o zanjas en la vía pública o cualquier remodelación del pavimento o aceras se liquidarán de acuerdo con la siguiente

TARIFAS:

Epígrafe A.- Las bases de tipos impositivos a aplicar sobre el apartado a) del artículo 2º serán las siguientes:

€ por m² o fracción.

En aceras

En calles pavimentadas: 0,41 €.

En calles no pavimentadas: 0,34 €.

En calzada:

Asfaltados: 0,41 €.

No asfaltados: 0,34 €.

Se exigirá fianza de 170,20 € a la persona solicitante de la licencia, que le será devuelta una vez haya concluido la obra.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA N° 8 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ANSILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Bases y tarifas.

Artículo 5º.- Constituye la base de esta exacción la superficie en metros cuadrados ocupada, de terrenos de uso público, y el número de puntales, en relación con el tiempo de duración del aprovechamiento.

Artículo 6º:

La cuantía del precio público se regulará de acuerdo con la siguiente:

TARIFA:

A) VALLAS: 0,41 € X m² sin distinción de calles.

B) ANDAMIOS: 0,41 € x m lineal al día sin distinción de calles.

C) PUNTALES: 0,41 € x elemento, al día sin distinción de calles.

D) ASNILLAS: 0,41 € m lineal al día sin distinción de calles.

E) MERCANCÍAS: 0,41 € m² al día, sin distinción de calles.

F) MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ESCOMBROS: 0,41 € x m² al día.

GRÚAS: 14,28 € al año por tener su base o apoyo en vía pública.

G) CONTENEDORES: 0,41 € al día sin distinción de calles.

Para el supuesto de materiales de construcción y escombros sufrirán un recargo del 100% a partir del tercer mes, y si en el caso de finalizadas las obras continúan los aprovechamientos, las cuantías señaladas serán recargadas en un 200%.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA N° 10 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS.

Artículo 5º:

La tarifa que se aplicará será la siguiente:

TARIFA

a) Portadas: 0,30 €, sin distinción de calles anualmente por m².

b) Escaparates: 1,30 €, sin distinción de calles anualmente por m².

c) Vitrinas: 1,30 €, sin distinción de calles anualmente por m² o fracción.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA N° 11 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO EN LA VÍA PÚBLICA

TARIFA PRIMERA.- Palomillas, transformadores, cajas de amarre, distribución y de registro, cables, rasles y tuberías, y otros análogos.

EPÍGRAFES:

1. Palomillas para sostén de cable cada una al semestre: 2,25 €.

2. Transformadores colocados en quioscos, por cada m² o fracción semestre: 8,47 €.

3. Caja de amarre, distribución y de registro cada una al semestre: 2,46 €.

4. Cables de trabajo colocados en la vía pública o terrenos de uso público, por metro lineal o fracción, al semestre: 0,80 €.

5. Cables de alimentación de energía eléctrica colocados en la vía pública o terrenos de uso público. Por metro lineal o fracción, al semestre: 8,47 €.

6. Cables de baja tensión, al semestre. Por cada metro lineal o fracción: 0,70 €.

7. Cables de alta tensión. Por cada metro lineal o fracción al semestre: 0,11 €.

8. Conducción telefónica aérea, adosada o no a la fachada. Por cada metro lineal o fracción de tubería telefónica, al semestre: 0,17 €.

9. Ocupación telefónica subterránea. Por cada metro lineal o fracción de canalización, al semestre: 0,18 €.

10. Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública o terrenos de uso público con cables no especificados en otros epígrafes. Por cada metro lineal o fracción, al semestre: 0,18 €.

11. Ocupación de la vía pública con tuberías para la conducción de agua o gas, por metro lineal o fracción al semestre: 0,80 €.

12. Ocupación del subsuelo con conducciones de cualquier clase. Cuando el ancho no exceda de 50 centímetros. Por cada metro lineal o fracción al semestre: 0,80 €.

TARIFA SEGUNDA.- Postes.

1. Postes con diámetros superiores a 50 centímetros. Por cada poste al semestre: 8,47 €.

2. Postes con diámetros inferiores a 50 centímetros. Por cada poste al semestre: 6,72 €.

NOTA.- Si el poste sirve para sostén de cables de energía eléctrica, pagará con arreglo a la tarifa si la corriente es de baja tensión y el triple si es de alta tensión.

La Alcaldía o el Pleno podrán conceder una bonificación hasta un 50 %, respecto a las cuotas de este epígrafe, cuando los postes instalados por particulares con otros fines sean al mismo tiempo utilizados por algún servicio municipal.

TARIFA TERCERA.- Básculas, aparatos o máquinas automáticas.

1. Por cada báscula, al semestre: 8,47 €.

2. Cabinas fotográficas y máquinas de xerocopias, por cada metro cuadrado o fracción, al semestre: 8,47 €.

3. Aparatos o máquinas de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio, no especificado en otro epígrafes, al semestre: 8,47 €.

TARIFA CUARTA.- Aparatos surtidores de gasolina y análogos.

1. Ocupación de la vía pública o terrenos municipales con aparatos surtidores de gasolina. Por cada metro cuadrado o fracción al semestre: 12,55 €.

2. Ocupación del subsuelo de la vía pública con depósitos de gasolina. Por cada m² o fracción al semestre: 8,47 €.

TARIFA QUINTA.- Grúas.

1. Por cada grúa utilizada en la construcción cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, al año: 85,24 €.

NOTA.- 1º.- Las cuantías que corresponden abonar a la grúa por la ocupación del vuelo es compatible con la que, en su caso, proceda por tener su base o apoyo en la vía pública.

2º.- El abono de esta Tasa exime de la obligación de obtener la autorización municipal e instalación.

TARIFA SEXTA.- Otras instalaciones distintas a las incluidas en las tarifas anteriores.

1. Subsuelo: Por cada m³ de subsuelo realmente ocupado, medidas sus dimensiones con espesores de muros de contención, soleas y losas al semestre: 5,04 €.

2. Suelo. Por cada m² o fracción, al semestre: 8,47 €.

3. Vuelo. Por cada m² o fracción, medido en proyección horizontal, al semestre: 8,47 €.

Se exigirá una fianza de 170,20 €, al solicitante, por cada 10 m² de suelo o subsuelo de la vía pública. La mencionada fianza será devuelta al solicitante una vez finalicen las obras o no haga uso de la licencia.

En el supuesto de no dejar el suelo o subsuelo de la vía pública en perfectas condiciones, según informe del Técnico Municipal, la fianza será utilizada para el arreglo del suelo o subsuelo de la vía pública que hubiere sido objeto de destrozos. Y el solicitante no tendrá derecho a la devolución de la fianza.

Todo ello en el supuesto de que el mismo, por su propia voluntad, no proceda al arreglo de los destrozos.

Disposición final.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL Nº 12 . REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Artículo 3.- Se exigirá por el Ayuntamiento, un depósito en concepto de fianza, afecta al resultado de la autorización cuya cuantía será:

Uso doméstico: 36,37 €.

Uso industrial: 254,80 €.

Bases y tarifas:

Artículo 10.1.- Los beneficiarios a quien el Ayuntamiento suministre el agua potable, satisfarán la presente Tasa, de acuerdo con las siguientes tarifas. Y en las entidades bancarias, que esta crea oportunas.

Artículo 10.2.- La tarifa tendrá un concepto periódico, en función del consumo, que regirá por la siguiente tarifa, de carácter trimestral, por el consumo realizado.

A) Para uso doméstico:

Entre 0 a 30 m³, importe de 0,18 €/ más IVA.

B) Para uso industrial:

a) Entre 0 a 30 m³, importe 0,19 €/m³ más IVA, bares, cafeterías, y semejantes.

b) Entre 0 a 30 m³, importe de 0,25 €/m³ más IVA, actividad industrial.

A) De 31 m³ en adelante, el m³ a 0,25 €.

B) De 31 m³ en adelante, el m³ a 0,30 €.

C) De 31 m³ en adelante, el m³ a 0,34 €.

Artículo 10.3.- Los derechos de enganche a la red se fijan en 64,55 €.

Disposición final.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 18 REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE

CAPÍTULO V.

TASA.-

Art.20.- Salvo en los casos de exención, el otorgamiento de la autorización para las actividades reguladas en la presente ordenanza estará supeditado al abono de la tasa por la utilización de la vía pública que corresponda en cada caso de los siguientes:

A.- Autorización anual: 67,04 €.

B.- Autorización trimestral: 20,16 €.

C.- Autorización diaria: 6,70 €.

Vigencia.-

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 19, REGULADORA DE LA TASA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Cuotas.

Artículo 6º.- La cuota se fijará en una cantidad concreta según el documento o expediente que se tramite.

Tarifas:

Artículo 7º.- Los derechos a satisfacer por tramitación de los documentos o expedientes regulados por esta Ordenanza son los siguientes:

1.- Compulsas documentales:

a) Cada cotejo de documento: 0,64 €.

b) Bastanteo de poderes: 6,34 €.

2.- Fotocopias.

a) Por cada fotocopia en papel A-4: 0,08 €.

b) Por cada fotocopia en papel A-3: 0,13 €.

c) Por cada copia de hojas de Normas Urbanísticas en DIN A -4: 0,16 €.

d) Por cada copia de hojas de Normas Urbanísticas en DIN A -3: 0,32 €.

3.- Compact Disc

a) Por cada compact disc: 5,17 €

4.- Certificados y otros servicios de competencia municipal:

a) Certificación de bienes inmuebles: 3,21 €.

b) Certificados de acuerdos de los órganos de gobierno : 3,21 €

- c) Tarjetas de armas de aire comprimido: 9,51 €.
- d) Acta de Arquitecto para la comprobación de Instalaciones : 105,46 €
- e) Otorgamiento de Licencia de Auto - Taxi: 95,13 €.
- f) Transmisión de licencia de Auto - Taxi "inter vivos": 95,13 €.
- g) Transmisión de licencias de Auto - Taxi "Mortis Causa "a herederos legales: 47,56 €.
- h) Certificado de empadronamiento: 0,52 €.
- 5.- Documentos relativos a Servicios Urbanísticos.
- a) Obtención de licencias urbanística: 19,03 €.
- b) Obtención de licencia ambiental: 19,03 €.
- c) Prorroga de permiso de obras: 9,51 €.
- d) Cédula urbanística: 52,73 €.
- e) Licencia o autorización de plantaciones: 19,03 €.
- f) Otros expedientes que fuera preciso informe de técnico ajeno al Ayuntamiento: 52,73 €.
- 4.- Parcelaciones, reparcelaciones, segregaciones, agrupaciones y en general división de fincas:
- a) Hasta 250 m²: 52,73 €.
- b) Los inmuebles con superficie superior a 250 m², abonarán 52,73 €, más 0.11 €, por cada metro que sobrepasen dicha cantidad.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 20, REGULADORA DE LA TASA DE DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Bases y tarifas:

Artículo 4.- Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales de la fachada de la finca

Artículo 5.- La tarifa a aplicar será la siguiente:

TARIFA

Conceptos gravados.	Derechos euros por m.
a) Canales o canalones:	
Con bajada por metro	0,37 €. Anual
Sin bajada por metro	1,02 €. Anual
b) Canalillos de tribunas o miradores descubiertos y edificios sin canalones	1,02 €. Anual

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 21 REGULADORA DE LA TASA POR TOLDOS, VOLADIZOS, Y GOTERALES EN TERRENOS DE USO PÚBLICO

Bases y tarifas:

Artículo 4.- La expresada exacción municipal, se regulará de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

Concepto sujeto	Tipo de gravamen
Por cada metro lineal o fracción de balcón, mirador, o corredor en cada planta del edificio o goterales:	0,45 € .Anuales.
Por metro lineal o fracción de toldo o cualquier otro elemento voladizo.	1,26 €. Anuales.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y perma-

necerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL Nº 23 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL

Artículo 4º. Cuota tributaria

1. Devengo. La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se inicie la prestación de cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el artículo 2 anterior.

El pago de la tasa se realizará:

- a) En el momento de entrar en el recinto de que se trate.
- b) En el momento de formalizar la inscripción como abonado de que se trate.
- c) Cuando se solicite por el usuario la reserva de uso de la instalación o pista de que se trate.

2. La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada una de las siguientes actividades.

3. La tarifa de este precio público será la siguiente:

PISCINA	
PISCINA DOMINGOS Y FESTIVOS ADULTOS	1,89 €
PISCINA DOMINGOS Y FESTIVOS DE 4 A 18 AÑOS	0,63 €
LABORABLES ADULTOS	1,42 €
LABORABLES DE 4 A 18 AÑOS	0,63 €
ABONOS DE TEMPORADA FAMILIAR: CON INCLUSIÓN DE ESPOSA E HIJOS HASTA 10 AÑOS NO CUMPLIDOS	26,62 €
CON HIJOS ENTRE 10 Y 18 AÑOS, POR CADA UNO	4,44 €
ABONOS DE TEMPORADA INDIVIDUALES	22,19 €
ABONOS MENSUALES	19,02 €
ABONOS SEMANALES	5,07 €

Para jubilados y pensionistas la entrada será gratuita.

CAMPOS DE FÚTBOL Y PISTAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO

- 1. Clubes del municipio:
 - Estarán exentos de cuota alguna.
 - 2. Otras entidades, grupos de amigos, etc., del municipio:
 - Estarán exentos de cuota alguna.
 - 3. Clubes de otros municipios:
 - Cuotas:
 - Pistas del Polideportivo Cubierto: 6,33 € hora.
 - Campo de fútbol: 6,33 € hora.
 - 4. Otras entidades ajenas al municipio:
 - Cuota:
 - Pistas del Polideportivo Cubierto: 6,33 € hora.
 - Campo de fútbol: 6,33 € hora.
- Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

EL ALCALDE (ilegible).-EL SECRETARIO (ilegible).

983 99,20 euros

LA POLA DE GORDÓN

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de enero de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de obra de "Adecuación y ampliación de Parque El Pisón", por procedimiento abierto mediante concurso, tramitación ordinaria.

En virtud del citado acuerdo se procede a la exposición pública del pliego de cláusulas aprobado, en unidad de acto con el anuncio de licitación del contrato de la obra.

El plazo para el examen del expediente y presentación de proposiciones será de veintiséis días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

EL CONTENIDO DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN ES EL SIGUIENTE:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: obra de "Adecuación y ampliación de Parque El Pisón"

b) División por lotes y número (Art.68.3): Inversión cuyo gasto tiene el carácter de anual, para el ejercicio 2006, conforme al siguiente cuadro:

Diputación: 34.440.

Ayuntamiento: 14.760.

Total: 49.200.

c) Lugar de ejecución: Santa Lucía de Gordón, municipio de La Pola de Gordón.

d) Plazo de ejecución (meses): El importe de obra correspondiente deberá estar ejecutado y certificado antes del día 1 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000,00 euros. El importe total del presupuesto del contrato es 49.200 €. A efectos de la gestión presupuestaria -y por tanto de ejecución de obra, su certificación y abono- se trata de una inversión cuyo gasto tiene el carácter de anual, para el ejercicio 2006, conforme al siguiente cuadro:

Diputación: 34.440

Ayuntamiento: 14.760

Total: 49.200

5. Garantía provisional. 2% sobre 49.200 €, es decir 984 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

b) Domicilio: Plaza Mayor 1.

c) Localidad y código postal: La Pola de Gordón 24600.

d) Teléfono: 987588003.

e) Telefax: 987588132.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior inmediato a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: G. Subgrupo: 6 Categoría: C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Solvencia económica y financiera (artículo 16 LCAP).

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica (artículo 17 LCAP)

- Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de las obras.

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

- Declaración sobre los efectivos personales medios anuales de la empresa, indicando, en su caso, grado de estabilidad en el empleo de los mismos y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Hora límite, las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares,

c) Lugar de presentación: en las dependencias u oficinas del Ayuntamiento o enviados por correo dentro del plazo de admisión, y en las condiciones señaladas.

1. Entidad: Ayuntamiento de La Pola de Gordón. 2. Domicilio: Plaza Mayor nº 1.

3. Localidad y código postal: La Pola de Gordón. 24600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de mejoras: La proposición que presente cada licitador podrá comprender una sola memoria valorada que contenga soluciones complementarias y adicionales que considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato. La Memoria, tendrá la consideración de "Mejoras adicionales en la obra proyectada".

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

b) Domicilio: Plaza Mayor 1.

c) Localidad: La Pola de Gordón.

d) Fecha: El día hábil inmediato siguiente a que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

11. Gastos de anuncios. Serán de cargo del adjudicatario.

La Pola de Gordón, 6 de enero de 2006.-El Alcalde, Francisco Castañón González.

1040

94,40 euros

SARIEGOS

Por el Ayuntamiento de Sariegos se ha iniciado procedimiento de EXPROPIACIÓN FORZOSA, de acuerdo con los siguientes datos:

DERECHOS EXPROPIADOS: Derechos de arrendamiento rústico sobre terreno de la Junta Vecinal de Azadinos: total 9.589,61 metros cuadrados. Lugar: El Cañico, alledaño a río Bernesga.

EXPROPIADOS: Don Celestino Llanos García, como persona física, y las mercantiles HORMIGONES LLANOS SA y MATERIALES Y CONSTRUCCIONES LLAGAR SL.

MOTIVO DE EXPROPIACIÓN Y OCUPACIÓN URGENTE: Imposibilidad actual de ejecución de obras del puente y accesos en Azadinos. Obra que ya ha sido contratada y se le ha impedido el replanteo total, con posibles daños para la Administración Municipal que podrían ser exigidos por el contratista si se produjeran demoras.

JUSTIPRECIO: 383,40 euros, que han sido retenidos.

Se expone el expediente durante quince días con el fin de presentación de alegaciones por quienes tuvieran algún derecho.

Sariegos, 21 de febrero de 2006.-EL ALCALDE, ISMAEL LORENZANA GARCÍA.

1295

4,00 euros

Juntas Vecinales

CALZADA DEL COTO

NORMAS POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARCELAS DEL TERRRENO COMUNAL PERTENECIENTE AL "MONTE GRANDE", PARA SU APROVECHAMIENTO EN LA FORMA QUE SE DIRÁ, Y QUE AFECTAN TANTO A LAS QUE EN LA ACTUALIDAD ESTAN ROTURADAS, AQUELLAS QUE LA FUE- RAN EN FECHAS POSTERIORES, ASÍ COMO AL APROVECHA- MIENTO DE ERAS Y LEÑA

ART. 1º: Tiene por objeto esta reglamentación el regular el suce- sivo aprovechamiento directo de las parcelas de terreno comunal y que lo puedan ser en el futuro, que forman parte del monte conocido con el nombre de "Grande".

ART. 2º: Serán partícipes del disfrute de las parcelas todos los vecinos residentes habituales de Calzada del Coto, ya sean hombres o mujeres y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronados en el municipio.
- b) Que cuenten con la mayoría de edad legal.
- c) Aquellos que residan habitualmente con casa abierta, es decir, la de la unidad familiar, al menos durante 8 meses al año y se entienden como residentes aquellos que lo hagan en el núcleo de po- blación de Calzada del Coto.
- d) Y por último también tendrán derecho a dicho disfrute los es- tudiantes, sin ingresos propios, que aun no residiendo los 8 meses en el pueblo, aporten un justificante oficial de la matrícula.

Cesarán en el disfrute de los beneficios por alguno de los si- guientes supuestos:

- 1) Por fallecimiento.
- 2) Por ausencia del pueblo por más de 4 meses, aunque no se den de baja en el padrón de habitantes.
- 3) Por renuncia voluntaria.
- 4) Por impago de los impuestos de la junta vecinal.
- 5) Los jubilados y mayores de 65 años si previamente no han es- tado empadronados en el municipio durante los últimos 10 años, a los cuales se les exigirá un certificado de empadronamiento expe- dido por el ayuntamiento que lo justifique.

ART. 3º: El aprovechamiento directo de tales terrenos comuna- les parcelados se concederá a los vecinos que por ello tengan derecho por reunir las condiciones dichas, por un periodo de 15 años, a con- tar desde la fecha de adjudicación.

ART. 4º: La Junta Vecinal o Administrativa de Calzada del Coto lle- vará la adjudicación y la dirección de dichos terrenos, ya parcela- dos o sin parcelar.

ART. 5º: Está prohibido a los vecinos que disfruten parcelas, lo siguiente:

- a) Enajenarlas en cualquier caso.
- b) Arrendarlas o subarrendarlas a terceros, aunque sean familia- res.

La infracción de cualquiera de estas prohibiciones supondrá la desposesión inmediata de las parcelas que disfrutes.

ART. 6º: La adjudicación de los aprovechamientos de estas parce- las se hará por medio de sorteo que efectuará la Junta Vecinal, en el plazo que esta Junta considere oportuno.

ART. 7º: La Junta Vecinal se asesorará de una Junta técnica re- partidora, para su equitativo reparto y en la forma acostumbrada hasta la fecha, y que estará compuesta por vecinos de Calzada del Coto, quienes darán las bases del reparto o sorteo de lo referente a la calidad de los terrenos, a fin de confeccionar los respectivos lotes y al objeto de que en su adjudicación se observe la mayor equidad posible.

ART. 8º: Los vecinos de Calzada del Coto que se consideren con derecho a estos aprovechamientos aquí regulados y que reúnan los re- quisitos que estas normas exigen, lo solicitarán por escrito dirigido a la Junta Vecinal, quien previa justificación de las condiciones ante- dichas y a la vista de aquellas solicitudes les incluirán en los sorteos señalados.

ART. 9º: Los señores beneficiarios que se ausenten del pueblo de Calzada del Coto, cambiando su domicilio o residencia a otro lugar distinto, dejan libres y a disposición de la Junta Vecinal las parcelas que posean, organismo que podrá disponer libremente de ellas.

ART. 10º: Los adjudicatarios de los lotes se obligarán a pagar el canon de disfrute en la cuantía que señale la Junta Vecinal, teniendo en cuenta las necesidades económicas de la misma para la inversión en reparación de caminos, puentes, aguas y gastos generales de la Junta según su presupuesto.

El canon podrá ser modificado por la Junta anualmente, previo acuerdo de la misma, con la consiguiente información publica y au- torización si procediere.

Los solicitantes de parcelas de regadío deberán de hacerse cargo de todos los gastos que ello conlleve, como son la comunidad de re- gantes y todo los gastos de agua.

ART. 11º: El disfrute de eras o desgranaderos se llevará a efecto como en los años anteriores se ha hecho en Calzada del Coto, no conce- diendo estos más que a los vecinos que justifiquen que tienen cose- chas para recolectar.

Para nutrir el presupuesto ordinario en la parte que se haya con- signado por cada desgranadero, se le impondrá una cuota o canon, que hará efectivo dentro del año en que se efectúe el sorteo.

ART. 12º: El aprovechamiento de leñas se hará por hogar abierto que lo solicite y estando empadronado en el pueblo de Calzada, dicha corta se hará como la Junta Vecinal considere oportuno.

ART. 13º: Para solicitar cualquier beneficio de los enumerados siempre que se reúnan los requisitos exigidos, deberá hacerse por escrito en forma dirigido a la Junta Vecinal, dentro del plazo que se señale por bando o edicto.

ART. 14º: En todas aquellas prestaciones personales y trabajos realizados en forma de hacenderas, sernas, etc..., bajo la dirección y administración de la Junta Vecinal, esta entidad quedará exenta y sin responsabilidad por las consecuencias de los accidentes que deriva- dos de aquellos puedan ocurrir.

ART. 15º: Si algún beneficiario incumpliera las obligaciones que se consignan en este articulado será sancionado con la pérdida inme- diata de las parcelas y aprovechamientos que tuviere adjudicados.

ART. 16º: Empezará a regir esta reglamentación a partir de la fecha de su aprobación, dando con ello cumplimiento a los dispuesto en las vigentes normas para el Régimen Local.

ART. 17º: Todos los usuarios tendrán que dejar libres las parce- las de forma inmediata una vez comunicado, sea cual sea el estado de la parcela, si por causas de interés general para el municipio lo con- sidera oportuno la Junta Vecinal, como pueden ser implantación de un polígono industrial o instalaciones de empresas u otras causas simi- lares, y se necesitaran los terrenos, comprometiéndose la Junta Vecinal a facilitar terrenos similares a los afectados de forma inmediata.

Calzada del Coto, 30 de enero de 2006.—El Presidente (ilegible). Vocales (ilegible).

900

20,00 euros

TAPIA DE LA RIBERA

La Junta Vecinal de TAPIA DE LA RIBERA, en sesión de fecha 21 de octubre de 2005, adoptó el acuerdo de adjudicar en subasta pública el disfrute y aprovechamiento de los pastos en los bienes co- munes de titularidad de la Junta Vecinal, cuya referencia es la siguiente:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE
3	3	4,3669 ha
3	3	8,7544 ha
3	87	3,9372 ha
3	171	11,1060 ha

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y siguien- tes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y 74 y siguientes del Real Decreto Legislativo 02/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se anuncia la exposición al público del expediente tramitado, y la apertura de un plazo de 26 días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar ofertas por el aprovechamiento de pastos objeto de la subasta.

La Mesa de Contratación para la adjudicación provisional del aprovechamiento de pastos se constituirá en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, a las 13.30 horas del segundo día hábil inmediato a que finalice el plazo para concurrir a la licitación.

Tapia de la Ribera, 9 de febrero de 2006.—El Presidente, Jesús Rodríguez Rodríguez.

986

24,00 euros

LUENGOS DE LOS OTEROS

La Junta Vecinal, en sesión de 10 de enero de 2006, adoptó acuerdo para el inicio de un expediente de enajenación del siguiente inmueble de su propiedad:

Solar de la antigua casa rectoral, sito en la calle La Iglesia, nº 4, de Luengos de los Oteros (León).

Superficie: 551 metros cuadrados.

Referencia catastral: 3026905 UNOO32N 0001

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan en el tomo 1669, libro 90, folio 37, finca 20169, inscripción 2.

Inscrito en el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal de Luengos de los Oteros (León), con la calificación jurídica de bien patrimonial, en el epígrafe 1º (Inmuebles), y nº de orden 1-1-4.

Linderos: frente, plaza de la Iglesia; derecha, referencia catastral 3026902; izquierda, calle pública; fondo, referencia catastral 3026906.

Valoración técnica obrante en el expediente: 9.014,36 euros.

Derechos reales a su favor o que lo graven: ninguno.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días para que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Luengos de los Oteros, 12 de enero de 2006.—El Presidente, José Bermejo Ramos.

340

4,20 euros

ROBLES DE LACIANA

Aprobado mediante acuerdo de la Junta Vecinal de Robles de Laciana de fecha 24 de enero de 2006, la memoria valorada para la ejecución de las obras de "Recuperación del paisaje urbano en Robles de Laciana", redactada por la arquitecta municipal doña María del Carmen Alonso García, con un presupuesto base de licitación de 69.600 euros, se somete a información pública anunciándolo así en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cualquier interesado durante los diez días hábiles siguientes pueda examinar la misma en la Casa del Pueblo de la entidad local de Robles de Laciana, de 16 a 20 horas los días laborables, y formular cuantas alegaciones y observaciones le suscite.

Villablino, 1 de febrero de 2006.—El Presidente, José Méndez Fernández.

746

3,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 254/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre

(Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la petición de proyecto de Línea subterránea de Media Tensión, C.T. de 400 kVA y Red de B.T., para alimentación a urbanización situada en la Ctra. N-120 León-Astorga, con fachada a c/ Valdeperal, en la localidad de La Virgen del Camino, término municipal de Valverde de la Virgen, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU con domicilio en c/ La Serna, 90, LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Virgen del Camino, T.M. Valverde de la Virgen.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV. y C.T., en la urbanización C-120, de La Virgen del Camino. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 470 metros. Entronca en la línea que une los C.T.'s "C.S. Real Aeroclub - Muebles Cañas", discurre paralela a la N-120 y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231, dos celdas de línea, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 85.271,19 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de enero de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

329

22,40 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 344/05/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el soterramiento de un tramo de línea aérea de A.T. a 45 kV, denominada "S.T. Navatejera-Universidad", por la realización de obras en la carretera de circunvalación de León, en la N-630, en Villaobispo de las Regueras, término municipal de Villaquilambre, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA SA con domicilio en C/ La Serna, nº 90 - 24007 LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaobispo de las Regueras, término municipal de Villaquilambre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 19.750,50 €.

e) Características principales:

Soterramiento de línea aérea de 45 kV, "75 Universidad", por obras en la circunvalación de León, en Villaobispo de las Regueras. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 26/45 kV, 1x300 mm², y una longitud de 225 metros. Entroncará en arqueta existente, discurrirá paralela a la Ronda Este, cruzará esta y finalizará en el apoyo existente 23.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de enero de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

331

22,40 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXPTE.: 232/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO Y RED DE B.T. EN AVDA. PONTEVEDRA S/N DE FLORES DEL SIL - PONTERRADA - LEÓN, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 13 de septiembre de 2005, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO Y RED DE B.T. EN AVDA. PONTEVEDRA S/N DE FLORES DEL SIL - PONTERRADA - LEÓN, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de noviembre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponterrada, así como a los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15kV y CT en Avda. Pontevedra de Flores del Sil en Ponterrada. Línea de M.T. subterránea de 15 kV será subterránea bajo tubo cuyo origen será la línea de M.T. entre centros 24SP30 y 24CR40 y final en el nuevo CT proyectado. Tendrá una longitud de 135 m con dos circuitos (entrada/salida) y un conductor tipo/sección RHZ1 12/20 kV 3x (1x240) mm² Al, Con una intensidad máx. admisible 415 A Capacidad de transporte máxima: 9.704 kW. El centro de transformación será del tipo 2p1P 1x400 kVA maniobra exterior en edificio no prefabricado. Estará situado en planta baja sobre placa de hormigón en local de nuevo edificio de viviendas en su fachada en Avda. Pontevedra de Flores del Sil de Ponterrada El transformador a instalar tendrá las siguientes características: 400 kVA, con una tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15.00/400-230 V, y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con

fecha agosto de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha, será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de diciembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

207

72,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 214/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando RETRANQUEO DE LÍNEA M.T. 15 KV AÉREA AST-706 POR D.A.R. EN APOYOS 135/10-11 EN SUEROS DE CEPEDA - VILLAMEJIL - LEÓN, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 22 de agosto de 2005, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación RETRANQUEO DE LÍNEA M.T. 15 KV AÉREA AST-706 POR D.A.R. EN APOYOS 135/10-11 EN SUEROS DE CEPEDA - VILLAMEJIL - LEÓN, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

de fecha 24 de noviembre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, así como al resto de los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Cambio de máquina de CTI existente por otra de 160 kVA, 15 kV/400-230. El CT estará dotado de elementos de seccionamiento unipolares y de cortocircuitos fusibles situados en un punto adecuado a la red. La intensidad nominal de los fusibles en las derivaciones será de 50 A. El CT se protegerá contra sobretensiones de origen atmosféricos mediante la instalación de un juego de tres pararrayos, que tengan un nivel de protección tal que se verifique $NP \leq 100/130$ NA. El CT estará protegido contra fallos en el transformador mediante un interruptor provisto de un relé de imagen térmica.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha julio de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha, será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 22 de diciembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

88

80,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 326/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de RETRANQUEO L.M.T. AÉREA 15 KV D/C "VDB-701" POR D.A.R. EN APOYOS D6 Y D7 EN VILLAFRANCA DEL BIERZO - LEÓN, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, C/ Independencia, 1-2º.

Lugar donde se va a establecer la instalación: en el T.M. de Villafraña del Bierzo

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV en doble circuito VDB 701 por distancia antirreglamentaria. Formada por conductor de aluminio LA-56 dos nuevos apoyos C-100-20 y c-2000-20 y una longitud de 414 m. Entronca en apoyo existente D-5, discurrirá por la misma traza y finalizará en el apoyo existente D-8.

Presupuesto: 12.446,75 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de diciembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

178

25,60 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 231/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T. SUBTERRÁNEA 15 KV A NUEVO C.T. COMPACTO Y RED DE B.T. EN C/ ANTONIO CORTÉS, 79, DE FUENTESNUEVAS - PONFERRADA - LEÓN, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 13 de septiembre de 2005, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T. SUBTERRÁNEA 15 KV A NUEVO C.T. COMPACTO Y RED DE B.T. EN C/ ANTONIO CORTÉS, 79 DE FUENTESNUEVAS - PONFERRADA - LEÓN, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de noviembre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15kV y CT en C/ Antonio Cortés 79, en Fuentesnuevas. La línea de M.T. de 15 kV instalada bajo tubo con origen situado en el nuevo paso aéreo-subterráneo proyectado en apoyo fin de línea aérea de M.T. existente en c/ Los Deportes y final en el nuevo CT proyectado. Con una longitud de 267 m y dos circuitos (entrada salida); un conductor tipo/sección RHZ1 12/20 kV 3x(1x240) mm² Al, con una intensidad máx. admisible de 415 A capacidad de transporte Pmáxima 9704 kW. El centro de transformación será no prefabricado y conectará a la red de M.T. mediante cable subterráneo tipo aislamiento seco, 12/20 kV RHZ1-240 mm². El centro de transformación será tipo compacto 2L1p 1x400 kVA maniobra exterior en edificio No prefabricado. Y estará situado en planta baja sobre placa de hormigón en local de nuevo edificio de viviendas en c/ La Emisora de Fuentesnuevas de Ponferrada. Tanto las celdas de línea como las de protección serán del tipo SF₆, 24 kV /400 A. El transformador a instalar tendrá las siguientes características: 400 kVA, con una tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15.00/400-230 V, y aceite mineral como aislante

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con

fecha agosto de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha, será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de diciembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

180

72,00

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPT.E.: 198/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA LÍNEA DE M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO 400 KVA Y RED DE B.T. EN C/ ALFAREROS S/N DE LA BAÑEZA - LA BAÑEZA, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 29 de julio de 2005, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA LÍNEA DE M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO 400 KVA Y RED DE B.T. EN C/ ALFAREROS S/N DE LA BAÑEZA - LA BAÑEZA, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

de fecha 28 de noviembre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Bañeza, así como a los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y CT en la C/ Alfareros de La Bañeza. Línea de M.T. subterránea de 15 kV. Línea M.T. subterránea instalada subterráneo bajo tubo cuyo origen será la línea subterránea de M.T. existente entre CCTT 24CT43 y 24C036 y que discurre por la calle Odón Alonso y final en el nuevo CT proyectado. Tendrá una longitud de 26 m con dos circuitos uno de entrada y otro de salida; un conductor tipo/sección RHZ1 12/20 kV 3x1x240 mm², con una intensidad máx. admisible de 415A. El centro de transformación será no prefabricado y conectará a la red de M.T. mediante cable subterráneo tipo aislamiento seco, 12/20 kV RHZ1-240 mm². El centro de transformación será tipo compacto 211p 1x400 kVA maniobra exterior en edificio prefabricado. Y estará situado en planta baja sobre placa de hormigón en local de nuevo edificio de viviendas en c/ Alfareros de La Bañeza. Tanto las celdas de línea como las de protección serán del tipo SF₆, 24 kV /400 A. El transformador a instalar tendrá las siguientes características: 400 kVA, con una tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15.00/400-230 V, y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmed, con fecha junio de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha, será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos

que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de diciembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

181

72,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 191/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando REFORMA DE LÍNEA M.T. 15 kV AÉREA "ALS701" DERIVACIÓN "EL VALLE" (FASE I) - FOLGOSO DE LA RIBERA - LEÓN, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.-Con fecha 21 de julio de 2005, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación REFORMA DE LÍNEA M.T. 15 kV AÉREA "ALS701" DERIVACIÓN "EL VALLE" (FASE I) - FOLGOSO DE LA RIBERA - LEÓN, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de noviembre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, así como a los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Modificación de la línea aérea de 15 kV "derivación El Valle", primera fase. Formada por conductor de aluminio LA-110, 14 apoyos y una longitud de 1.622 m. Entronca en el apoyo existente 72, discurre por la misma traza de la línea a la que sustituye y finalizará en el nuevo apoyo 72/14.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha, será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de diciembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

182

72,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXPTE.: 230/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando RETRANQUEO DE LÍNEA DE M.T. 15 KV AÉREA POR D.A.R. EN APOYO 133-117 EN MOLINAFERRERA - LUCILLO - LEÓN, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 13 de septiembre de 2005, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación RETRANQUEO DE LÍNEA DE M.T. 15 KV AÉREA POR D.A.R. EN APOYO 133-117 EN MOLINAFERRERA - LUCILLO - LEÓN, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de noviembre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Lucillo, así como a los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: modificación de línea aérea de 15 kV por distancia antirreglamentaria, en Molinaferrera. Formada por un conductor de aluminio La-56, un nuevo apoyo (c-2000-16) y una longitud de 140 m.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha agosto de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha, será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en mar-

cha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de diciembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

183

72,00 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXPTE.: 229/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T. 15 KV AÉREA A NUEVO C.T.I. 50 KVA Y RED DE B.T. PROVISIONALES PARA FUTURA SUBESTACIÓN DE SANTALAVILLA - BENUZA, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 13 de septiembre de 2005, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T. 15 KV AÉREA A NUEVO C.T.I. 50 KVA Y RED DE B.T. PROVISIONALES PARA FUTURA SUBESTACIÓN DE SANTALAVILLA - BENUZA, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de noviembre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Benuza, así como a los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla

y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea aérea de 15 kv y CTI para alimentación temporal a las obras de construcción de la futura subestación de Santalavilla. Formada por conductor de aluminio LA-56, un apoyo y una longitud de 13 m. Entronca en el apoyo existente y alimenta un CTI. El CTI es de 50 kVA, 15 kV/420-240 V. Protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles e interruptor automático.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha agosto de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha, será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de

UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de diciembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

184

72,00 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 233/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T SUBTERRÁNEA 15 KV PARA AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE CAMPONARAYA - CAMPONARAYA - LEÓN, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 13 de septiembre de 2005, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T SUBTERRÁNEA 15 KV PARA AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE CAMPONARAYA - CAMPONARAYA - LEÓN, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de noviembre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Camponaraya, así como a los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV para ampliación del polígono industrial de Camponaraya, instalada bajo tubo. Su origen estaría situado en la posición libre de M.T. 15 kV existente en subestación de Camponaraya

y final en la LMT existente alimentación a futuras fases de polígono de Camponaraya. Una longitud de 10 m un circuito con conductor tipo RHZ 1/12/20 kV 3x (1x150 mm) mm² Al. Con una intensidad máxima de 315 A. la capacidad de transporte Pmáxima: 7366 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha agosto de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha, será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de diciembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

185

72,00 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 232/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO Y RED DE B.T. EN AVDA. PONTEVEDRA S/N DE FLORES DEL SIL - PONTERRADA - LEÓN, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 13 de septiembre de 2005, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto

de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO Y RED DE B.T. EN AVDA. PONTEVEDRA S/N DE FLORES DEL SIL - PONFERRADA - LEÓN, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de noviembre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y CT en Avda. Pontevedra de Flores del Sil en Ponferrada. Línea de M.T. subterránea de 15 kV será subterránea bajo tubo cuyo origen será la línea de M.T. entre centros 24SP30 y 24CR40 y final en el nuevo CT proyectado. Tendrá una longitud de 135 m con dos circuitos (entrada/salida) y un conductor tipo/sección RHZ1 12/20 kV 3x (1x240) mm² Al. Con una intensidad máx. admisible 415 A Capacidad de transporte máxima: 9.704 kW. El centro de transformación será del tipo 2pl1P 1x400 kVA maniobra exterior en edificio no prefabricado. Estará situado en planta baja sobre placa de hormigón en local de nuevo edificio de viviendas en su fachada en Avda. Pontevedra de Flores del Sil de Ponferrada El transformador a instalar tendrá las siguientes características: 400 kVA, con una tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15.00/400-230 V, y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha agosto de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha; será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en mar-

cha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de diciembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

186

72,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 225/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T SUBTERRÁNEA 15 KV A NUEVO C.T. COMPACTO 1X400 KVA Y RED DE B.T. EN C/ VELÁZQUEZ, 39 Y 6, DE CUATROVIEN-TOS en Ponferrada, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 7 de enero de 2005, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T SUBTERRÁNEA 15 KV A NUEVO C.T. COMPACTO 1X400 KVA Y RED DE B.T. EN C/ VELÁZQUEZ, 39 Y 6, DE CUATROVIEN-TOS en Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de noviembre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, así como a los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto

156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y CT en la C/Velázquez de Cuatrovientos en Ponferrada. Línea M.T. subterránea de 15 kV; subterránea bajo tubo cuyo origen estar en la línea subterránea de M.T. que alimenta al CT 24C693 y final en el nuevo CT proyectado de 220 m con dos circuitos (entrada/salida) conductor tipo RHZ1 12/20 kV 3x1x240 mm² Al. Intensidad máx. admisible de 415 A, capacidad de transporte de 9.704 kW. Como consecuencia del trazado de la línea se produce un cruce con la línea abandonada del "Ferrocarril de Cubillos" a su paso por el casco urbano de Cuatrovientos, en la intersección con la calle San Esteban. El CT será del tipo compacto 2LP 1x400 kVA Maniobra Exterior en edificio No Prefabricado. Estará situado en planta baja sobre placa de hormigón en local de nuevo edificio de viviendas en C/ Velázquez, 39, de Ponferrada. Tanto las celdas de línea y como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. El transformador a instalar tendrá las siguientes características: 400 kVA, con una tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15.00/400-230 V, y aceite mineral como aislante.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha julio de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha, será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de enero de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

326

68,80 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 212/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando C.T. PREFABRICADO PIE DE POSTE 1X160 KVA EN PRIARANZA DE LA VALDUERNA - LUYEGO DE SOMOZA, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 19 de agosto de 2005, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación C.T. PREFABRICADO PIE DE POSTE 1X160 KVA EN PRIARANZA DE LA VALDUERNA - LUYEGO DE SOMOZA, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de noviembre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Luyego, así como a los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y CT pie de poste en Priaranza de la Valduerna. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 12 m. Entronca en el nuevo apoyo nº12 a instalar (C-2000-14) y alimentará un CT. El C.T. será del tipo pie de poste, compacto, maniobra exterior, formado por una máquina de 160 kVA, 15 kV/400-231 una celda en línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha julio de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha, será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de enero de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

327

68,80 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 197/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando C.T. RETRANQUEO DE LÍNEA M.T. 15 KV ÁEREA SIB-701 POR D.A.R. EN APOYO DE C.T.I. "24AH47" EN TRASCABASTRO DE LUNA - RIELLO - LEÓN, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 29 de julio de 2005, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación RETRANQUEO DE LÍNEA M.T. 15 KV ÁEREA SIB-701 POR D.A.R. EN APOYO DE C.T.I. "24AH47" EN TRASCABASTRO DE LUNA - RIELLO - LEÓN, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 25 de noviembre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Riello, así como a los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Modificación de línea aérea de 15 kV por distancia antirreglamentaria en apoyo CTI. Formada por conductor aislado RHVS, 12/20 kV, 1x95+ H16 y un longitud de 40 m. Entronca en apoyo existente 34, discurre por la misma traza y finalizará en el apoyo existente.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha, será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de enero de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

400

61,60 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXPTE.: 194/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando C.T. RETRANQUEO L.M.T. 15 KV AÉREO POR D.A.R. EN "HOS705" EN AP. 15/27/12-13 EN ESTÉBANEZ DE LA CALZADA - VILLAREJO DE ÓRBIGO - LEÓN, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 29 de julio de 2005, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación RETRANQUEO L.M.T. 15 KV AÉREO POR D.A.R. EN "HOS705" EN AP. 15/27/12-13 EN ESTÉBANEZ DE LA CALZADA - VILLAREJO DE ÓRBIGO - LEÓN, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de julio de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, así como a los organismos afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcen-

tran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Modificación de línea aérea de 15 kV por distancia antirreglamentaria en Estébenez de la Calzada. Formada por conductor de aluminio LA-56 un nuevo apoyo CH-1600-15P y una longitud de 254 m.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha, será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de

julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de enero de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

401

61,60 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 195/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de RETRANQUEO L.M.T. 15 KV AÉREA VDB-704 POR D.A.R. ENTRE APOYOS 70 Y 71, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: en Villabuena. T.M. de Cacabelos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV por distancia antirreglamentaria en Villabuena. Formada por conductor de aluminio LA.56, dos nuevos apoyos HVH-1000S-15 y una longitud de 332 m. Entronca en apoyo existente 69, discurre por la misma traza, cruza carretera local y finalizará en el apoyo existente 74/75.

e) Presupuesto: 8.183,90 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de diciembre de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

179

25,60 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 330/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, en el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, se somete a información pública ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T. SUBTERRÁNEA 15 KV A NUEVO CT COMPACTO SUBTERRÁNEO Y RED B.T. EN C/ JUAN XXIII, DE CUATROVIENTOS -PONFERRADA cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN SA, con domicilio en Avda. Independencia, 1-2º 24003- LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 97.030,52 euros.

e) Características principales: línea subterránea de 15 kV, CT y RBT en c/ Juan XXIII. Instalada bajo tubo cuyo origen será LMT existente entre CCTT 24SV38 y 24C693 a su paso por Avda. Galicia y final en el CT proyectado con una longitud de 333 m con los circuitos, uno entrada y otro de salida, con un conductor tipo/sección RHZ1 12/20 kV 3x(1x240) mm² Al. Intensidad de 415 A. Con una potencia máx de 9.704 kW. El CT será del tipo compacto 2L+1P 1x400 kVA en envolvente prefabricada subterránea de ventilación horizontal.

Estará situado en descanso de garaje de inmueble c/ Juan XXIII, en Cuatrovientos, en Ponferrada. Tanto las celdas de línea como las de protección serán del tipo con corte en SF₆. Transformador de potencia tendrá las siguientes características: 400 A, con una tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15.00/420-240 V con aceite mineral como aislante.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de diciembre de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

191

24,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 332/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, en el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, se somete a información pública ACOMETIDA L.M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVOS CCTT COMPACTOS 2X81X400 KVA) Y RED DE B.T. EN PARCELA B-03 DE LA URB. "LA ROSALEDA" EN PONFERRADA, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN SA, con domicilio en Avda. Independencia, 1-2º 24003- LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 58.738,56 euros.

e) Características principales: línea subterránea de 15 kV y CCTT compactos y red de B.T. en parcela B-03 de la urbanización "LA ROSALEDA" de Ponferrada. Línea de M.T. subterránea de 20 kV nominal y 15 kV en servicio. Las condiciones de instalación bajo tubo con dos circuitos (entrada/salida) y un conductor tipo/sección RHZ1 12/20 kV 3x1x240 mm² Al. Con una intensidad máx admisible de 415 A. potencia máx de 9.704 kW cuyo origen será la línea de MT subterránea existente circuito B de La Rosaleda a su paso por la calle F2 y final en CCTT proyectados. Una línea de 22 m hacia el CT proyectado nº 1 y 8 m hacia el CT proyectado Nº 2. Los CT/s proyectados serán del tipo compacto 2L 1P 1x400 kVA maniobra exterior en edificio prefabricado envolvente prefabricada de hormigón. Estarán situados en la parcela B-03 de la urbanización "La Rosaleda", en Ponferrada. Tanto las celdas de línea como las de protección serán del tipo con corte en SF₆. Transformador de potencia tendrá las siguientes características: 400 A, con una tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y una relación de transformación 15.00/420-240 V con aceite mineral como aislante.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de diciembre de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

208

24,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 281/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, en el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre,

Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre, se somete a información pública SUB. CUBILLOS DEL SIL 45/15 KV RURAL COMPACTA cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN SA, con domicilio en Avda. Independencia, 1-2º 24003- LEÓN.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cubillos del Sil.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Presupuesto: 1.016.976,13 euros.
- e) Características principales: nueva subestación 45/15 kV a ubicar en la parcela U-I A del polígono industrial de Cubillos del Sil.

Sistemas de 45. El sistema de 45 kV esta constituido por un conjunto de celdas A.T. ubicados en el interior de un de los edificios metálicos prefabricados correspondientes a 2 posiciones de línea, 1 posición de transformador, 1 posición de medida de tensión de barras. Cada celda de posición línea está constituida por los siguientes elementos: 1 juego de barras principales de 2.500 A, 25 kA. 1 juego de embarrado de 1.250 A, derivación del juego de barras principales; 1 seccionador tripolar de tres posiciones (abierto, cerrado y a tierra), barras de 1.250 A, 25 kA con accionamiento por motor manual, 1 interruptor automático tripolar de corte en vacío de 1250 A, 25 kA con accionamiento por resortes cargados a motor. 3 transformadores de intensidad de tipo toroidal, de relación 400-800/5-5 A y potencias y clases de precisión 20 VA, cl. 0,5FS5 y 15 VA, cl. 5P20, 1 transformador de tensión de fase central. La celda de posición de transformador está constituida por los siguientes elementos: 1 juego de barras principales de 2.500 A, 25 kA, un juego de embarrado de 1.250 A, derivación del juego de barras principales, 1 seccionador tripolar de barras de 1.250 A, 25 kA con accionamiento por motor y manual de tres posiciones (abierto, cerrado y a tierra); 1 interruptor automático tripolar de corte en vacío de 1.250 A, 25 kA con accionamiento por resortes cargados a motor. 3 Transformadores de intensidad tipo toroidal, de relación 200-400/5-5-5- A y potencias y clases de precisión 15 VA, cl. 0,5FS5, 10 VA, cl. 5P20 y 5 VA, cl. 5P20. Transformadores. El transformador de potencia será trifásico equipado con regulación de tensión carga y refrigeración forzada ONAF, de las siguientes características: Potencia nominal: 15 MVA, Relación de transformación: 45.00+10x1,4%/16.050/5000 V. grupo de conexión entre primario y secundario YNyn0; grupo de conexión entre primario o secundario y terciario: YNd11.

Sistema de 15 kV. Este sistema esta formado por celdas blindadas, con aislamiento SF₆, de ejecución interior, con simple juego de barras instaladas y montadas en fábrica en el interior de un edificio prefabricado metálico. Este edificio, asimismo, incorpora todos los equipos de SSAA de la subestación.

Cada celda esta equipada con los siguientes elementos: 1 juego de barras principales de 1.250A. 25 kA, 1 juego de embarrado de 1.000a, derivación del juego de barras principales, 1 interruptor tripolar de corte vacío de 1.000 A, 25 kA, con accionamiento por motor y con tres posiciones (cerrado, abierto y a tierra), 3 transformadores de intensidad, relación de transformación 200-400/5-5 A y potencias y clases de precisión 5 VA cl. 0,2S y 7,5 VA 5P20.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de diciembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

209 40,80 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 321/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de CAMBIO DE CONEXIÓN DE MEDIA TENSIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "24C658" DE PONFERRADA cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, C/Independencia, 1-2º.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Ponferrada.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales: Cambio de conexión de M.T. del CT "24C658" con una tensión nominal de 20 kVA y una tensión de servicio de 15 kV, cuyo origen será el empalme 240/240 a realizar en Avda. La Libertad y final en el CT existente "24C658" con una longitud de 48 m. El otro tramo tendrá como origen la c/ General Núñez y final será en el CT existente y CT existente "24C667" con 150 m de longitud. El conductor tipo/sección será RHZ 1 12/20 kV 3x240 Al mm² y una intensidad máx. de 413 A.
- e) Presupuesto: 10.157,58 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de diciembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

210 24,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 322/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de RETRANQUEO DE LÍNEA DE M.T. 15 KV AÉREA ALS701 ENTRE APOYOS 55/1 Y 4 POR CONSTRUCCIÓN DE CTRA. BEMBIBRE, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, C/Independencia, 1-2º.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Miguel de las Dueñas en T.M. de Castropodame.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV "ALS 701" entre los apoyos 55/1y 4, por construcción de carretera Bembibre-San Miguel de las Dueñas. Línea de media tensión aérea, será de 15 kV con un origen en el apoyo proyectado nº 55/1 y final en el apoyo proyectado nº 55/2-3 con una longitud de 216 m. con un conductor tipo/sección LA -56/54,6 mm² y una intensidad máx. admisible de 202 A y una potencia máx de 4.723,2 kW. Los apoyos serán tipo UEF 225-29. Cruzará la carretera LA -159-8 así como con línea telefónica.
- e) Presupuesto: 18.538,74 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamacio-

nes que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de diciembre de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

211

24,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 335/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de SOT. LAT 45 KV PONFERRADA - PIBASA-ALBARES ENTRE AP.79 Y 85 POR AMPLIACIÓN P. INDUSTRIAL BIERZO ALTO, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, C/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Bembibre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Soterramiento de línea aérea de 33/45 kV "Ponferrada - Pibasa- Albares" en el tramo afectado por la ampliación del polígono industrial del Bierzo. Formada por conductor de aluminio XPLE extruido, 1x630 mm², 26/45 kV y una longitud de 1.021 m. Entronca en arqueta existente, discurre por viales del polígono y finalizará en arqueta existente.

e) Presupuesto: 311.567,67 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de enero de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

323

22,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 303/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de SOTERRAMIENTO LAT 45KV HOSPITAL VILLADANGOS ENTRE APOYO 103 Y SUBESTACIÓN DE VILLADANGOS POR URBANIZACIÓN CAMINO DE SANTIAGO 2000, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, C/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Villadangos del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Soterramiento de línea aérea de 45 kV "Hospital- Villadangos" por construcción de una urbanización en Villadangos del Páramo. Tramo aéreo. Formado por conductor de aluminio LA-180, dos nuevos apoyos y una longitud de 272 m. Tramo subterráneo Formado por conductor de aluminio AL-630,26/45

kV y una longitud de 581 m. Entronca en el apoyo 104, discurre por las calles de la urbanización es cruzada por carretera local y finalizará en la subestación de Villadangos.

e) Presupuesto: 200.403,18 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de enero de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

324

22,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 315/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de ACOMETIDA DE LÍNEA DE M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO CT COMPACTO Y RED DE B.T. EN DEHESAS - PONFERRADA - LEÓN, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, C/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, en Dehesas, Ponferrada. Línea de M.T. Subterránea, 15 kV, tendrá como origen el apoyo existente en la C/ Travesía Odollo en línea aérea de M.T. existente y final en el CT proyectado con una longitud de 462 m. y conductor tipo/sección RHZ1 12/20 kV -3x240 Al mm². El Centro de Transformación se conectará a la red de M.T. de U.F mediante cable subterráneo de tipo aislamiento seco, 12/20 RHZ 1 240 mm² CT Tipo, compacto 2L1P 1x400 kVA Maniobra Exterior, en envolvente prefabricada de hormigón. Con celdas de alta tensión y tanto las celdas de línea como las de protección serán de tipo con corte en SF₆. Transformadores de potencia, con potencia asignada 400 kVA y tensión asignada 17,5 kV /420-240 V, relación de transformación 15.000/400-230 V. Como aislante aceite mineral.

e) Presupuesto: 72.690,18 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de enero de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

475

25,60 euros

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPEDIENTE 7/4/6337 REFORMA DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE MEDIA TENSÓN STR LA GOTERA-ARALLA, TRAMO CIÑERA-SANTA LUCÍA DE GORDÓN

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa mediante resoluciones de 20 de diciembre de 2005, estableció el justiprecio correspondiente a las fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 13 de febrero de 2006 a las 12.00 horas en el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, salvo que con anterioridad al día 1 de febrero el propietario comunique al Servicio

Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en León, avenida Peregrinos s/n, 1ª planta, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, aportando certificado bancario de titularidad de cuenta donde desea que se realice el ingreso, a nombre del titular de la finca, así como la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986 de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio mediante talón nominativo o efectivo, deberá acudir al Ayuntamiento, provisto de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este acto.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Número de finca: 22.
Propietario: Manuel Arias Rodríguez.

Número de finca: 25.
Propietario: Herederos de Benedicto García Lombas.

León, 12 de enero de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

291 27,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

EXPTE.: 336/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, C/ Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Desdoblamiento de línea aérea de 15 kV PFD702 "Los Barrios" en Ponferrada. Línea aérea desnuda de 15 kV conductor tipo/sección LA 110/116,20 mm² con un aislamiento tipo/nivel de U70 BS/II con una intensidad máx. admisible de 313 A. Y una capacidad de transporte Pmax 7319,16 kW. Tramo 24C632, cuyo origen será el apoyo afectado nº 1 y final en los apoyos proyectados nº 5 con una longitud de 472 m y 5 nuevos apoyos terminados con sus crucetas. Tramo PFD719A- LLA705, origen en el apoyo existente s/n en la línea aérea PFD719A y final en el apoyo proyectado nº 9 a intercalara en línea aérea LLA705 y 1.207 m, con 9 apoyos, terminados con sus crucetas. Asimismo tiene toda una serie de cruzamientos con infraestructuras ferroviarias, acequias, ríos, línea telefónica, así como con la carretera LE-158.

e) Presupuesto: 74.996,68 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el Proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 17 de enero de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

EXPTE.: 336/05/6340. DE UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.

DESDOBLAMIENTO DE LÍNEA DE M.T. 15 KV PFD702 "LOS BARRIOS" EN PONFERRADA -T.M. PONFERRADA -LEÓN.

Nº FINCA	T. MUNICIPAL	APOYOS Nº	APOYO m²	SERV ML	TITULAR	DOMICILIO	USO	POLÍG	PARCELA
1	PONFERRADA	1	1	47	JOSÉ CALLEJA OLARTE	DESCONOCIDO	PASTOS-00	29	183
3	PONFERRADA			32	FUNDACIÓN FUSTEGUERAS. (PTE. JOSÉ ANTONIO ARIAS REDONDO)	CAMPO-PONFERRADA	PASTOS-00	29	60198
7	PONFERRADA			4	DESCONOCIDO		PASTOS-00	30	40309
8	PONFERRADA	2	1	23	TERESA VERDIAL LÓPEZ	DESCONOCIDO	PASTOS-00	30	168
9	PONFERRADA			21	CONCEPCIÓN Y AMALIA GIRÓN VERDIAL	C/ JOSEFINA GAVILANES GONZÁLEZ SN CAMPO 24414-PONFERRADA	PASTOS-00	30	167
10	PONFERRADA			29	ELENA CRUZ VERDIAL GIRÓN	PLAZA MAYOR CAMPO 24414-PONFERRADA	PASTOS	30	166
11	PONFERRADA			2	TERESA VERDIAL LÓPEZ	DESCONOCIDO	PASTOS-00	30	162
12	PONFERRADA			13	IGNACIO VERDIAL LÓPEZ	DESCONOCIDO	PASTOS-00	30	163
13	PONFERRADA			11	TERESA CANDELAS VERDIAL GIRÓN	DESCONOCIDO	PASTOS-00	30	164
14	PONFERRADA			13	IGNACIO VERDIAL LÓPEZ	DESCONOCIDO	SECANO-00	30	165
15	PONFERRADA			17	MANUEL SOBRADO GUTIERREZ	PRIARANZA DEL BIERZO 24448- PRIARANZA DEL BIERZO	FRUTALES-00	30	173
16	PONFERRADA	3	1	48	APOLINAR Y CAROLINA GIRON LÓPEZ	C/ SAN GENADIO, 44 24400- LEÓN	PASTOS-00	30	174

Nº FINCA	T. MUNICIPAL	APOYOS Nº	APOYO m²	SERV ML	TITULAR	DOMICILIO	USO	POLÍG	PARCELA
18	PONFERRADA			24	ANTONIO ALJO GIRÓN	DESCONOCIDO	HUERTA-REGADÍO	30	151
19	PONFERRADA			31	PILAR BARREDO ALONSO	DESCONOCIDO	PASTOS-00	30	150
20	PONFERRADA			46	DANIEL SOBRADO GUTIERREZ	PRIARANZA DEL BIERZO	MONTE BAJO-00	30	132
21	PONFERRADA			30	ELISEO SOBRADO GUTIERREZ	24448- PRIARANZA DEL BIERZO	MONTE BAJO-00	30	131
22	PONFERRADA	4	0,5	15	ROSARIO GIRON FERNÁNDEZ	PRIARANZA DEL BIERZO	SECANO-00	30	130
23	PONFERRADA	4	0,5	13	BENITO GIRÓN GIRÓN	C/ JOSEFINA GAVILANES GONZÁLEZ, SN	PASTOS-00	30	129
24	PONFERRADA			21	ALFONSO GIRÓN CABALLO	24414 CAMPO-PONFERRADA	PASTOS-00	30	128
25	PONFERRADA			18	DESCONOCIDO	C/ HERNÁN CORTÉS, 4-6	PASTOS-00	30	121
26	PONFERRADA			60	FUNDACIÓN FUSTEGUERAS (PTE. JOSE ANTONIO ARIAS REDONDO)	FERROL - LA CORUÑA	PASTOS-00	30	122
27	PONFERRADA	5	0,5	30	ADELA, ISABEL Y PRIMITIVO GONZÁLEZ GIRÓN	C/ GENERAL VIVES, 20 24400- PONFERRADA	PASTOS-00	30	115
28	PONFERRADA	6	0,5	80	HROS. DE EULOGIO QUIROGA FERNÁNDEZ	24414- CAMPO-PONFERRADA	PASTOS-00	30	114
31	PONFERRADA	6	0,5	125	CÉSAR JESÚS UCIEDA GAVILANES (ATT: MARÍA)	PLAZA ALBENIZ, SN 24400-PONFERRADA	PASTOS-00	30	110
32	PONFERRADA			77	HROS DE FLORENCIO BARREDO FERNÁNDEZ	DESCONOCIDO	VIÑA SECANO	30	99
33	PONFERRADA	7	1	71	CÉSAR JESÚS UCIEDA GAVILANES (ATT: MARÍA)	C/ REAL, SN 24414- CAMPO -PONFERRADA	PASTOS-00	30	44
34	PONFERRADA			9	HROS. DE FRANCISCO GARCÍA GIRÓN	DESCONOCIDO	PASTOS-00	30	95
35	PONFERRADA	8	1	25	JOSÉ CARLOS GIRÓN PRADA	DESCONOCIDO	PASTOS-00	30	94
36	PONFERRADA			5	DESCONOCIDO	VIÑA SECANO	30	93	
38	PONFERRADA	9	1	10	MARÍA CRUZ OVIEDO OVIEDO	DESCONOCIDO	PASTOS-00	30	89
39	PONFERRADA	1 BIS	1	55	UNITRAVER SA	C/ MONTEARENAS, SN	IMPRODUCTIVO	26	28
41	PONFERRADA			133	SANTIAGO ÁLVAREZ DEL RÍO	24400- PONFERRADA	VIÑA SECANO-00	26	37
42	PONFERRADA			32	FELIPA ÁLVAREZ DEL RÍO	AVDA DEL CASTILLO, 10	VIÑA SECANO-00	23	36
43	PONFERRADA			56	DESCONOCIDO	24400- PONFERRADA	PASTOS-00	26	47
44	PONFERRADA			25	RODRIGO LORDEN GOMEZ	DESCONOCIDO	MONTE BAJO	26	48
46	PONFERRADA			34	EMILIO CUBELOS FERNÁNDEZ	DESCONOCIDO	PASTOS-00	26	46
47	PONFERRADA	4 BIS	2	138		DESCONOCIDO	PASTOS-00	26	56
		5 BIS							

472 189,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

EXPT.E.: 320/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA con domicilio en LEÓN, C/ Independencia, 1-2º.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Libran en el T.M. de Toreno.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Línea aérea de 15 kV, enlace entre L.M.T. ALS 703/24C631 Villar de las Traviesas y L.M.T. MAT 702/24 A758 Librán. Línea aérea de 15 kV. Tiene como origen el apoyo metálico existente s/n en LMT ALS 703 en la derivación al CT 24C631 de Villar de las Traviesas. Y final, en el apoyo metálico existente nº 19 en LMT MAT 702 en la derivación CT 24 A758 de Librán. Tendrá una longitud de 4.020 m. Con un conductor tipo LA 110/116,20 mm². Con 24 nuevos apoyos metálicos terminados con las correspondientes crucetas. Con una intensidad máx. admisible de 313 A. Como consecuencia del trazado de la línea se producen cruzamientos con arroyos y carretera CV-127-4.
- e) Presupuesto: 102.839,67 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el Proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 17 de enero de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

EXPTE.: 320/05/6340.

PROYECTO DE LÍNEA DE M.T 15 KV AÉREA ENLACE ENTRE LM.T. ALS703 24C631 VILLAR DE LAS TRAVIESAS Y L.M.T. MAT702 24A758 LIBRÁN - TORENO - LEÓN.

Nº FINCA	T. MUNICIPAL	APOYOS Nº	APOYO m²	SERV ML	TITULAR	DOMICILIO	USO	POLÍG	PARCELA
1	TORENO			20	HROS. ANTONIO FERNÁNDEZ ARIAS	DESCONOCIDO	PRADO-PRADERA REGADÍO-00	48	46
2	TORENO	1	0,5	16	TOMÁS GONZÁLEZ DÍEZ	VILLARRODIS, 11	PRADO-PRADERA	48	47
4	TORENO			30	VALERIANO OTERO GONZÁLEZ	15141 VILLARRODIS-ARTEIXO C/ MAESTRO NICOLÁS, 46 24005 LEÓN	DE REGADÍO-00 PRADO-PRADERAS	48	52
7	TORENO			6	HROS DE CONSTANTINO DÍEZ ARIAS	DESCONOCIDO	DE REGADÍO-00 PRADO-PRADERAS	48	105
8	TORENO			6	Mª ÁNGELES DÍEZ MORENO (COMUNIDAD DE BIENES)	DESCONOCIDO	PRADO-PRADERAS DE REGADÍO-00	48	107
9	TORENO			10	TOMÁS GONZÁLEZ ARIAS	FIGUEIROA, 28 14141 FIGUEIROA-ARTEIXO	MB-00	48	108
10	TORENO			16	MANUEL FERNÁNDEZ ARIAS	PREGONEROS, 21 24400- PONFERRADA	PRADO-PRADERA DE REGADÍO-00	48	112
13	TORENO			20	MANUEL ÁNGEL GARCÍA	DESCONOCIDO	PRADO-PRADERAS DE REGADÍO-00	48	60
21	TORENO			42	ANA CRISTINA FERNÁNDEZ FDEZ	24490-COLUMBRIANOS PONFERRADA	MB-00	47	714
22	TORENO			48	HROS. DE LUCAS ARIAS OTERO	DESCONOCIDO	MB-00	47	729
34	TORENO			14	Mª TERESA ARIAS GONZÁLEZ OTERO	DESCONOCIDO	PASTOS-00	47	802
35	TORENO			52	Mª OLGA FERNÁNDEZ OTERO	DESCONOCIDO	PASTOS-00	47	803
42	TORENO			30	ANTONIO VELASCO GARCÍA	AVDA. MARIANO ANDRÉS, 129 24008- LEÓN	PASTOS-00	47	863
61	TORENO			12	SEVERINO ÁLVAREZ ARIAS	AVDA. ASTURIAS, SN 24491- SAN ANDRES DE MONTEJOS-PONFERRADA	MB-00	47	915
63	TORENO			30	TOMÁS GONZÁLEZ DÍEZ	C/VILLARRODIS, 11 15141-VILLARRODIS-ARTEIXO	MB-00	47	990
67	TORENO			5	CARMEN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	DESCONOCIDO	MB-00	47	945
69	TORENO			40	DANIEL BARBEITO XAVIER (COMUNIDAD DE BIENES 2)	DESCONOCIDO	MB-00	47	946
74	TORENO	10	1	118	MANANTIALES VIVALDI SL	C/ RÍO BOEZA, 8 24300 BEMBIBRE	MB-00	32	870
77	TORENO			18	Mª ESTELSINA ARIAS FERNÁNDEZ	24450-TORENO	PASTOS-00	32	817
78	TORENO			16	JULIA ARIAS ALONSO	C/ MAYOR, SN 24457-LIBRAN TORENO	PASTOS-00	32	819
83	TORENO			32	HROS DE NATIVIDAD VUELTA FDEZ	DESCONOCIDO	MB-00	32	968
86	TORENO			30	FLORA DÍEZ DÍEZ	DESCONOCIDO	MB-00	32	971
87	TORENO			5	DESCONOCIDO		MB-00	32	972
93	TORENO	16	1	16	VALENTÍN VUELTA VUELTA	C/ JAUME CASANOVAS, 106 08820-EL PRAT DE LLOBREGAT	MB-00	32	664
95	TORENO			25	HROS DE FRANCISCO GONZÁLEZ ALONSO (LUVIGES)	24490-COLUMBRIANOS	MB-00	32	666
96	TORENO	17	1	40	HROS DE ARTEMIO BOAN MANCEBO	DESCONOCIDO	MB-00	32	667
98	TORENO			26	Mª AURITA RUBIAL LÓPEZ	C/ JULIO RUBIAL 24450-TORENO	MB-00	32	246
99	TORENO			8	JOSÉ GONZÁLEZ AMIGO	DESCONOCIDO	MB-00	32	15178
101	TORENO			10	JOSÉ GONZÁLEZ AMIGO	DESCONOCIDO	MB-00	32	178
102	TORENO			7	Mª AURITA RUBIAL LÓPEZ	C/ JULIO RUBIAL 24450-TORENO	MB-00	32	15246
104	TORENO			35	FLORA DÍEZ DÍEZ	DESCONOCIDO	MB-00	32	214
105	TORENO			24	HROS MARCELINO FERNÁNDEZ FDEZ	DESCONOCIDO	MB-00	32	213
109	TORENO			24	JOSEFA LÓPEZ LÓPEZ	DESCONOCIDO	MB-00	32	207
110	TORENO			14	GLORIA VUELTA LÓPEZ	DESCONOCIDO	MB-00	32	108
112	TORENO	18	1	29	DESCONOCIDO		ROBLEDAL	32	198
116	TORENO			14	ALVARO RUBIAL DÍEZ	DESCONOCIDO	ROBLEDAD	32	202
117	TORENO			37	ALIPIO ALONSO RUBIAL	C/ COR SANFELIU, 9-11 08820- EL PRAT DE LLOBREGAT	ROBLEDAL	32	203

474

189,00 euros

Consejería de Cultura y Turismo
Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo)

Intentada la notificación a doña María Isabel Ribeiro Sequeira, titular de la actividad de la empresa turística denominada Bar Dallas, sita en la calle Embudo, 5, de la localidad de Villademor de la Vega, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 56/2005-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del acuerdo de incoación del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avenida Peregrinos, s/n. 24071 León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.
10211 12,80 euros

Intentada la notificación a la sociedad Gaucho Bierzo SL, titular de la actividad de la empresa turística que se denomina Restaurante Gaucho, sita en la carretera general de Dehesas, 348, de la localidad de Dehesas, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar en

el domicilio indicado, que consta en el expediente 55/2005-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del acuerdo de incoación del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.- Avenida Peregrinos, s/n. 24071 León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.

10212

12,80

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

En esta fecha, la Jefatura de esta Demarcación ha dictado la presente resolución:

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto: "Seguridad vial. Acondicionamiento y mejora de la intersección de la N-630 Gijón a Sevilla, con la C-626. PK 119,8. Tramo: La Robla-León. Provincia de León".

Clave: 33-LE-3510.

Convocatoria para el pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación y formalización de actas de ocupación definitiva.

Provincia de León.

Término municipal: La Robla.

Edicto

Levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación de referencia, esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de las parcelas que a continuación se indican para proceder a la ocupación definitiva de los bienes y derechos afectados:

En el Excmo. Ayuntamiento de La Robla (León), el día 22 de febrero de 2006 a las 10.30 horas, se convoca a los interesados que seguidamente se relacionan:

Número de finca: 24.134-002.

Titular: Comunidad de propietarios "Las Rocas".

Consignadas o abonadas las cantidades determinadas, quedará legitimada la ocupación de los bienes afectados, lo que se formalizará mediante las preceptivas actas de ocupación, conforme lo establecido por el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Valladolid, 3 de febrero de 2006.-El Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

1264

26,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0401416/2005

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 480 /2005

Sobre OTRAS MATERIAS

De: Banco Santander Central Hispano SA

Procurador: JUAN ALFONSO CONDE ALVAREZ

Contra: JOAO-CARLOS PERES LUDGERO, ANA ISABEL EMBRILLO GALVÁN

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

DON FERNANDO BÉCARES RAMOS, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de PONFERRADA.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 480 /2005 a instancia de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA contra JOAO-CARLOS PERES LUDGERO, ANA ISABEL EMBRILLO GALVÁN, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

EDIFICIO SITO EN PONFERRADA, Avda. José Válgoma Suárez, núm. 31 de policía urbana, entidad número catorce, vivienda de la planta quinta, situada a la derecha del edificio visto desde la calle F-103 y a la izquierda, subiendo por las escaleras, señalada con la letra A). Ocupa una superficie útil aproximada de sesenta y ocho metros cuadrados y se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios, comedor-estar, un balcón terraza al patio de luces y otro a la calle F-103. Linda: Frente, calle F-103 y visto desde esta, derecha, propiedad de don Pedro Barrios Troncoso y don César Manuel Gamelo Luna; izquierda, muro que le separa de la vivienda de esta misma planta señalada con la letra B), rellano, caja de escaleras y patio de luces; y fondo, propiedad de Hermógenes Rodríguez Santalla.

Anejo: Tiene como anejo en el sótano la carbonera señalada con el núm. cinco a)

Cuota de participación. Tiene asignada una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de 8 %.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Ponferrada, al tomo 994, libro 225 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 227, finca 25.644, inscripción 1ª.

Tipo para la subasta: 79.427 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. HUERTAS DEL SACRAMENTO, 14, el día 27 de marzo de 2006 a las 10.00 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 2148 0000 06 0480 05, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades debidamente recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo, sábado o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En Ponferrada, a 24 de enero de 2006.-El Secretario Judicial, Fernando Bécares Ramos.

626

63,20 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 924/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de GALDIS MENA HURTADO contra la empresa BACHEBAR SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

ACTA DE JUICIO

Seguidamente y constituido en Audiencia Pública, ordena pasar a juicio y dada cuenta por mí, el Secretario, al no estar citada la parte demandada, se suspende el juicio, haciéndose en este acto nuevo señalamiento para el día 30 de marzo a las 12.15 horas, quedando citado en este momento, citándose al demandado mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No habiendo nada más que hacer constar, firma la presente después de S.S.^a conmigo Secretario que doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a Bachebar SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1091

20,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 858/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Colinas Garrido, contra la empresa Ingeniería Constructiva y de Edificaciones SL, Fondo de Garantía Salarial y Editel Obras y Servicios SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.^a la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León a 10 de febrero de 2006.

Dada cuenta del anterior escrito que se une a los autos, se tiene por ampliada la demanda contra Editel Obras y Servicios SL, dése traslado del mismo a las partes haciendo constar que el juicio está señalado para el día 7 de marzo de 2006.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Editel Obras y Servicios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1170

24,00 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG 24089 4 0000111 /2006.

07410.

Nº AUTOS: DEMANDA 79 /2006.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDADO: ELADIO ROMERO SANCHEZ.

EDICTO

Don MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don ANDREY STOYANOV GOCHEV CONTRA ELADIO ROMERO SÁNCHEZ, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 79 /2006 se ha acordado citar a ELADIO ROMERO SÁNCHEZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo de 2006 a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en ADVA. SÁENZ DE MIERA, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a ELADIO ROMERO SÁNCHEZ, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 9 de febrero de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

1092

24,00 euros

* * *

Nº autos: Demanda 85 /2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: MANUELA TOMÉ TOMÉ, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

EDICTO

DON MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, seguido a instancia de doña NATALIA FONTANO ALCOPA, contra MANUELA TOMÉ TOMÉ, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 85/2006 se ha acordado citar a MANUELA TOMÉ TOMÉ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo de 2006 a las 11:00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en AVDA SAENZ DE MIERA, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente rara, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Manuela Tomé Tomé, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 7 de febrero de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

1093

23,20 euros

NIG: 24089 4 0000031/2006.
07410.

AUTOS: DEMANDA 57/2006.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDADOS: GEMMA VIDALES ALONSO, MIGUEL ÁNGEL MIGUÉLEZ CASADO, RUTH MIGUÉLEZ VIDALES CORPORACIÓN LOGÍSTICA Y GESTIÓN CB, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

EDICTO

DON MARTINIANO DE ATILANO BARRENADA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DON ÁNGEL DELGADO LINACERO CONTRA MIGUEL ÁNGEL MIGUÉLEZ CASADO, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 57/2006 se ha acordado citar a MIGUEL ÁNGEL MIGUÉLEZ CASADO en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 2006 a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en AVDA. SÁENZ DE MIERA, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmenteapoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerle, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a MIGUEL ÁNGEL MIGUÉLEZ CASADO, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En LEÓN, a 10 de febrero de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

1142

26,40 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don PEDRO MARÍA GONZÁLEZ ROMO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 630/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª MARÍA ANGUSTIAS CASADO DEL CANTO, contra la empresa CHYTAOH, SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la excepción de Falta de Legitimación Pasiva de Disco Fiesta Beduina, S.A., y desestimando las excepciones de Falta de Legitimación Pasiva y Caducidad de la acción alegada por Oniquia 10, S.L., debo estimar parcialmente la demanda debiendo declarar que doña Mª Angustias Casado del Canto ha sido objeto de un despido nulo por parte de CHYTAOH, SL debiendo declarar extinguida la relación laboral en esta sentencia ante la imposibilidad de readmisión y condenar a CHYTAOH, SL a abonar a la actora la cantidad de 6.062,51 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 7.544,46 euros en concepto de salarios de tramitación, debiendo absolver a Oniquia 10, S.L.

En cuanto al FOGASA este Organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de CINCO DÍAS, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el BANESTO Nº 21320000660630/05 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social número tres de León". En el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta nº 21320000650630/05 abierta con la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia. Se les

advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado al recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a CHYTAOH, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de febrero de 2006. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL, Pedro María González Romo.

936

36,00 euros

NIG: 24089 4 0000395/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 106/2006.

Demandados: Hulleras de Sabero y Anexas SA, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha 8 de febrero de 2006, en el proceso seguido a instancia de don Victoriano Sánchez Rodríguez, contra Hulleras de Sabero y Anexas SA, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 106/2006, se ha acordado citar a Hulleras de Sabero y Anexas SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo de 2006 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, a las 10.00 horas en avenida Sáenz de Miera, número 6, León, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerle, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hulleras de Sabero y Anexas SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, 8 de febrero de 2006.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

1143

25,60 euros

NÚMERO UNO DE PONTERRADA

NIG : 24115 4 0100077/2006.

07410.

Nº AUTOS: DEMANDA 75/2006.

MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: OVIDIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

DEMANDADO: INSS-TESORERÍA, COMBUSTIBLES DE FABERO SA, MUTUA UNIÓN MUSEBA IBESVICO.

EDICTO

EL SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE PONTERRADA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don OVIDIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, contra INSS-TESORERÍA, COMBUSTIBLES DE FABERO, S.A., MUTUA UNIÓN MUSEBA IBESVICO, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 75/2006 se ha acordado citar a INSS-TESORERÍA, COMBUSTIBLES DE FABERO, S.A., MUTUA UNIÓN MUSEBA IBESVICO, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de abril de 2006, a las 10.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en AVDA. HUERTAS DEL SACRAMENTO, 14, 2ª PLANTA, debiendo comparecer, personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a COMBUSTIBLES DE FABERO SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 10 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial(ilegible).

1099 26,40 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 67/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Silvia Arias Digón, contra Remainber SL e Incasil SL, sobre despido, se ha acordado citar a Incasil SL en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de marzo de 2006, a las 12.30 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Incasil SL, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 16 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Rosario Palacios González.
1212 20,80 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA FORERA

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en la Casa de Cultura de Carrizo de la Ribera, el domingo 26 de marzo del año 2006 a las 12 horas en primera convocatoria y, si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 13 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las Ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y aprobación del acta de la Junta General anterior.
- 2. Aprobación Cuentas año 2005.

- 3. Lectura de solicitudes.
- 4. Asuntos presentados por el Sindicato.
- 5. Ruegos y preguntas.

Carrizo, 6 de febrero de 2006.—El Presidente, Luis Fuertes Álvarez.

828 16,00 euros

CANAL DE VILLADANGOS

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

Conforme se dispone en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas, por medio de la presente y de orden del señor Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de la sede social de la Comunidad en Villadangos del Páramo, el día 26 de marzo de 2006, domingo, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda y última convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Junta General anterior.
- 2. Examen y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente al año 2005, que ha de presentar la Junta de Gobierno.
- 3. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos del año 2005 que debe presentar la Junta de Gobierno.
- 4. Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego para la campaña 2006.
- 5. Examen y aprobación, si procede, para adquirir suelo urbano y construcción de edificio para sede social de la Comunidad.
- 6. Informes de la Presidencia.
- 7. Ruegos y preguntas.

Villadangos del Páramo, 6 de febrero de 2006.—El Presidente de la Comunidad, José Luis Sarmiento Jañez.

827 36,80 euros

CANAL ALTO DEL BIERZO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el local destinado a oficinas de esta Comunidad (Plaza Interior, 4-1º B) de esta ciudad, el próximo día 19 de MARZO a las nueve horas en primera convocatoria y, si no existiese número suficiente de votos, a las DIEZ DE LA MAÑANA en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2. Ingresos y pagos realizados en el año 2005.
- 3. Derrama de riego para 2006.
- 4. Distribución de riegos, servicios de limpieza y vigilancia.
- 5. Informes de la Presidencia.
- 6. Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 27 de enero de 2006.—El Presidente, Evencio Marqués Garnelo.

JUNTA DE GOBIERNO

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes que está expuesto al público el padrón general del año 2006 en nuestras oficinas, sitas en plaza Interior, 4-1º B, de esta ciudad.

En el caso de que se observe cualquier error, pueden formularse las oportunas reclamaciones en el plazo de quince (15) días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, considerándose a estos efectos el sábado como día inhábil, en las oficinas de esta comunidad y en horario de 9.00 a 13.00 horas.

Una vez atendidas las reclamaciones, los datos obrantes y que consten en el padrón se harán firmes a todos los efectos, los cuales servirán de base para el cobro de los recibos del presente ejercicio de 2006.

Porferrada, 2 de febrero de 2006.-El Presidente de la Junta de Gobierno, Manuel Asenjo Quiroga.

950

32,00 euros

CANAL ALTO DE VILLARES

En cumplimiento del artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca Junta General ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, que tendrá lugar el próximo día 26 de marzo de 2006 a las 11.30 horas en primera convocatoria en su domicilio social de Villagarcía de la Vega (León). Si no concurriese mayoría suficiente, se celebrará en segunda convocatoria a las 12.00 horas del mismo día y lugar, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.

2º- Informe anual que presente la Junta de Gobierno.

3º- Balance económico del ejercicio 2005.

4º- Limpieza de cauces y normas de riego para la próxima campaña de riegos.

5º- Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

Villagarcía de la Vega, 13 de febrero de 2006.-El Presidente, Miguel Oria Pérez.

1072

13,60 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de febrero de 2006, ha sido aprobado el Proyecto Técnico de las obras siguientes:

ACTUACIONES DE INTERÉS URBANO EN EL MUNICIPIO DE CIMANES DEL TEJAR, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Daniel González Rojo, con un Presupuesto de ejecución por contrata de 900.000,00 euros.

Dicho documento se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentación, en su caso, de alegaciones o reclamaciones contra el mismo. En el supuesto de no presentarse alegaciones o reclamaciones durante dicho periodo de información pública, el proyecto técnico mencionado se considerará aprobado definitivamente.

Cimanes del Tejar, 10 de febrero de 2006.-El Alcalde, Genaro Martínez Ferrero.

1194

7,20 euros

Ayuntamiento de Riello

Aprobados por el Ayto. Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2006, los siguientes documentos, se exponen al público por el plazo que se indica, a efectos de reclamaciones.

1/ Presupuesto General 2006: 15 días. En el caso de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entiende definitivamente adoptado.

2/ Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2006: 20 días.

3/ Padrón de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable 1º/S/2005: 20 días.

4/ Padrón Tasa de Alcantarillado 2006: 20 días.

5/ Proyecto de Reposición de dos Ramales de la Red de Abastecimiento en la localidad de Garueña: 15 días.

6/ Proyecto de Captación de Agua Subterránea para Abastecimiento Público en la localidad de Robledo de Omaña: 15 días.

Riello, 14 de febrero de 2006.-El Alcalde, Cipriano Elías Martínez Álvarez.

1120

3,80 euros

Junta Vecinal de Cerezales del Condado

Formuladas y rendidas la Cuenta General de los Presupuestos de esta entidad, correspondientes a los ejercicios de los años 2004 y 2005, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Cerezales del Condado, 24 de enero de 2006.-El Presidente, Juan Carlos Díez Fernández.

702

3,00 euros

Junta Vecinal de Caldas de Luna

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia de la entidad por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Caldas de Luna, 27 de enero de 2006.-El Alcalde Pedáneo, Manuel Ricardo González Rubio.

701

2,20 euros

Junta Vecinal de Morgovejo

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005 la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA Y SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE MORGOVEJO, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Morgovejo, 6 de febrero de 2006.-El Alcalde Pedáneo, Félix Ángel Huidobro Labarga.

833

10,40 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2006